



pendes de hombra sin punto y Congruencia y que degenera en sanguie
en su fin tal infamia y no congozue de su enemigo. *l. 3. f. 1. q. 1. es causa moral del*
chano. Et qui est causa damni.

Legis. J. C. C. ampara la seguridad

Probat infirmum. o no Restitua, y C. quando lo exada y todo se entrometen
este nombre Reusis esta obligada Restitua. *l. 1. q. 1. de Rebus foral. m. 1. ad*
ca. non enu. casa en q. no cadion id est. q. que conuato de seguridad. C. de este
obligada Restitua. p. q. es causa de fama. f. 1. q. 1. de Rebus foral. m. 1. ad
q. es ha. non no esta obligado a Restitua, y aung. l. 1. q. 1. de Rebus foral. m. 1. ad
facie no se adq. una. q. no mate de Rebus foral. m. 1. q. 1. de Rebus foral. m. 1. ad
ca. de, de tambien de que se acusa de Restitua. C. de. q. el confiado conese. C. de q. de
ma. o le haga. Otro chano. p. q. la accion de Rebus foral. m. 1. q. 1. de Rebus foral. m. 1. ad
adi. que de admitti. causa. q. excuse de culpa. y pena.

J. si con mesonero. Reo.

Quia cono Cadrona ma. h. en. In. Sa. uer. fal. uan. y. i. en. do. la. la. Justia. a.
Quenda. furion. y. de. acion. a. hi. con. as. a. tar. as. ex. ta. das. esta. o. oblig. do. el.
mesonero. a. Restitua. he. al. punto. *l. 1. q. 1. de Rebus foral. m. 1. ad*
ca. q. la. Justia. ha. de. p. res. un. ix. q. ex. a. an. cub. ac. tor. no. esta. oblig. do. que. no. de. i. t.



REGLA

DE LA ORDEN, QUE PARA
sus hijos Terceros Seglares, instituyó
San Francisco por revelacion Divina.
Confirmada por Nicolao IV.

Con sus Estatutos Generales hechos
por la Observancia.

Confirmados por inocencio XI y un
extracto de sus mas especiales
Indulgencias.

Con los Exercicios del Via-Crucis,
y Corona de Nuestra Señora.

*SALE A LUZ COPIADA,
y compendiada por la Serafica
tercera Orden.*

En Logroño : Por Antonio Josef Delgado, Impresor de la Ciudad, Titular de la Santa Inquisicion, y de la Real Sociedad. Año de 1791.

REAL

DE LA ORDEN QUE PARA
sus hijos Terceiros Seglares, instituyó
San Francisco por revelacion Divina.
Confirmada por N. S. M. C. IV.

Con sus Estatutos Generales hechos
por la Obispancia.

Confirmados por inoecio XI y un
extracto de sus mas especiales
Indulgencias.

Con los Exercicios del Via-Crucis
y Corona de Nuestra Señora.

SALE A LUZ COPIADA,
y comprada por la Santa
tercera Orden.

En Logroño: Por Antonio José Del-
gado, Impresor de la Ciudad, Ti-
tular de la Santa Inquisicion, y de
la Real Sociedad. Año de 1791.

LICENCIA DEL ORDINARIO.

Nos el Licenciado Don Felipe de Prado, Provisor y Vicario general de este Obispado de Calahorra y Lacalzada, por el Ilustrísimo Señor Don Francisco Mateo Aguiriano y Gomez, Obispo de dicho Obispado del Consejo de S. M. Por las presentes, y por lo que á nos tóca dámos licencia en forma al Ministro y Hermanos de la Tercera Orden de penitencia instituida en el Convento de San Francisco estramuros de esta Ciudad, para que sin incurrir en pena alguna puedan hacer reimprimir el Libro intitulado: *Regla de la Tercera Orden, que para sus hijos Terceros seculares instituyó el glorioso S. Francisco por revelacion divina*, y una oracion que empieza: *Clementisimo Dios*, que tambien se halla impresa en el Libro de dichas constituciones, con aprobacion y licencia del Ordinario del Arzobispado de Burgos, y el Sumario de los privilegios, gracias é Indulgencias concedidas á dichos Hermanos por nuestro muy Santo Padre Benedicto XIV. por su Bula, que empieza: *ad Romanum Pontificem*, dada en Roma á quince de Marzo de mil setecientos cinquenta y uno: Que por auto por nos provehido oy presente dia con vista de lo pedido por dichos Ministro y hermanos de la Tercera Orden, y de la Real Pragmática en que se nos concede facultad para darla á efecto de reimprimir, su fecha en

¶

Aran-

Aranjuez á veinte de Abril de mil setecientos y setenta y tres, asi está mandado: Dado en Logroño á veinte y siete de Octubre de mil setecientos noventa y uno.

Lic. Don Felipe de Prado.

Por mandado del Señor Provisor:
Manuel de Vinuesa.

PROLOGO.

EN QUE SE DA NOTICIA DEL motivo que tuvo el Serafico Patriarca, para instituir su Tercera Orden de Penitencia.

Envió el Padre de las Lumbres al mundo á aquel sagrado fuego de su Unigenito humanado, para abrasarlo en su amor Divino. Mas cargaron tanto en los corazones humanos las frias cenizas de los vicios, que resfriado del todo el Universo, vivia en un total olvido de aquel amoroso Divino incendio. A este tiempo deseoso el Altisimo de renovar al mundo, é inflamarlo otra vez en su Divino fuego, yá que no envió segunda vez á su Unigenito, le envió un substituto, aquel hombre nuevo Francisco tan semejante á su Hijo por tan investido de su amor Divino, que apareció por prodigio como

un

un nuevo Christo crucificado. Y para seguir este Heroe tan portentoso el destino, á que le enviaba el Cielo, consultó en la oracion al Oraculo Divino, su amoroso Dueño crucificado, cómo agradaria mas á su Magestad, ó meditando en los desiertos, ó predicando en los poblados? Y le reveló el Altisimo (como tambien á la Primogenita de su Esposa la gloriosa Santa Clara) era su Divino beneplacito, dexase el retiro de los montes, y saliese á divulgar entre las gentes su magnifico y Santo Nombre. A esta voz salió Francisco, como volando en alas de su amor de su amada soledad, y empezó á intimar al mundo el Reyno de Dios Eterno. Centellaban sus Sermones en los corazones de los oyentes tan divinos amorosos volcanes, que todos no solo abandonaban sus pueblos, officios, haciendas, y familias, sino que todos enteramente los fueros de carne, y sangre, olvidaban

ban los casados los sagrados vinculos de su reciproco consorcio, y con él la tierna memoria de sus hijos: estos el natural amor á sus Padres; y todos, todos sin excepcion de edad, sexô ni estado corrian tras este humano Serafin al atractivo del dulce, fuerte encanto de la Divina palabra intimada por su boca. Quando pasaba S. Bernardo predicando por los Lugares, cerraban las mugeres las puertas de sus casas, para que no saliesen sus maridos, pues los que le seguian una vez, no acertaban á volver, atraidos de la dulzura divina de su voz. Mas al predicar S. Francisco, todo el mundo, hombres, y mugeres salian á porfia de sus casas, abandonandolas, y dexando patentes sus puertas, clamaban à desechas lagrimas sus culpas, rogandole los admitiese en su Religion Serafica por amor del mismo Dios, que predicaba, pues yá solo deseaban vivir con Jesus crucificado, para asegurar el camino del

del Cielo. ¡O lance de la mayor admiracion! Pero que mucho si este Varon de Dios tenia pendientes, para obedecer á sus voces, igualmente que á los hombres, á los irracionales, y á las criaturas todas. Al ver pues Francisco tan universal conmocion del mundo, para abrazar su sagrado Instituto, batallaban en su magnanimo corazon recios encontrados afectos. Por una parte deseaba con ansia salvar á todos en la seguridad de la Religion. Por otra lo veía impracticable, por ser imposible que todos vivieran en el Claustro, á no quedar el mundo desierto. En este conflicto, no pequeño, se veía el Santo indeciso. Recurrió por la resolucion al Cielo, y quedó en la oracion confortado su espíritu; pues le reveló el Altísimo un suavísimo medio, con que pudo Francisco dexar no menos seguras, que consoladas, las numerosas tropas de uno, y otro sexô, que le seguian fervorosos penitentes, y rodeaban

dan por todas partes. Habióles pues el Santo, y dixo, que con la bendicion de Dios se volviesen todos á sus pueblos; pues con el favor Divino les prometia instituir una Regla, que sería confirmada por el Pontifice en la tierra, en cuya fiel observancia viviesen todos en sus casas á modo de Religiosos, asegurando el fin de su salvacion. Asi sucedió, y dispuso Francisco con arbitrio tan del Cielo, que pues no cabia en la Religion el mundo, se metiese la Religion en el siglo, llenando todo su ámbito espacioso. Asi instituyó el Santo para renovar en la tierra aquella Evangelica vida de los primitivos Christianos su Sagrada Orden de Penitencia, de cuyas excelencias singularisimas se pueden notar algunas, para el mas digno y mayor aprecio de este Serafico Instituto.

La primera excelencia de esta Tercera Orden, es haber sido inspirada, y dictada del Cielo, y fundada por un
tan

tan gran Santo como San Francisco, para poner á todo el mundo á pie llano en el camino del Cielo.

La segunda, haber sido profetizada por el Abad Joaquin, aun antes que naciese San Francisco. Y aun el mismo Christo la predixo al Santo, como utilissima para el reparo de su Iglesia. Dice Gregorio Nono, quando le mandó su Magestad por tres veces desde la Cruz, que reparase su Casa. Y por eso en aquel caso, quando Dios con tres lanzas queria destruir al mundo, por verle tan vicioso; ofreció Maria Santissima á Francisco con los meritos de sus tres Ordenes para su reparo, y reforma, y asi aplacó la Divina Justicia.

La tercera, que es tan del agrado Divino, como lo manifestó su Magestad con modo maravilloso en aquel caso en que mandó á Francisco, que entrase la mano en su seno, y le ofreciese algo para su mayor gusto: obedeció el Santo, y sacó por tres veces tres monedas

nedas de oro finisimo, ofrendas que recibió el Señor con sumo agrado, diciendole ser simbolo de sus tres Ordenes: y á esto se siguió como por premio, el imprimirle su Magestad sus llagas preciosisimas.

La quarta, ser confirmada su Regla por Nicolao IV, aprobada por veinte y dos Pontifices, y especialmente favorecida por Decretos, y Bulas de quarenta Papas.

La quinta, es ser la primera Orden Tercera del mundo, Matriz, y causa exemplar de todas las otras Terceras Ordenes: norma, é idéa, de donde han tomado Regla, y Leyes quantas Escuelas y Congregaciones Santas se han instituido en la Iglesia.

La sexta, que es unica Madre de tres muy Santas Religiones, que son la de los Padres, y Hermanos, que llaman de Anton Martin: la de los Padres Terceros muy estendida en Portugal, y Andalucía: y las de las Religiosas
lla-

llamadas de la Tercera Orden de Santa Isabel. Y hasta la nueva ereccion, y restauracion de la Religion de San Gerónimo se debe á esta Tercera Orden.

La septima, haberla ilustrado el Cielo con tantos hijos Santos en todos los estados, de que se compone, que compite en esta excelencia con las mas Ilustres Religiones: pues fuera de innumerables que ha tenido de excelente opinion de santidad, de muchisimos Beatos, de quince que se conservan incorruptos sus cuerpos: son mas de quarenta los que con oficio solemne celebra la Iglesia.

La octava, los grandes, y muchos milagros, que ha obrado el Señor en calificacion de esta Orden, y de la Santidad de muchos de sus Profesores.

La novena, la gran consternacion, que su cordon, y habito causa á todo el Infierno, como consuelo en el mundo: pues acredita cada dia con prodigios la experiencia, que como preciosa Reliquia, solo su vista y contacto en
los

los energumenos , atemoriza en extremo á los demonios , y remedia en los mayores ahogos á los devotos afligidos.

La decima, la grande nobleza, y numero de sus hijos , pues ha abrazado su Serafico Instituto la mayor Nobleza de la Christiandad , muchos Sumos Pontifices , innumerables Señores Cardenales , Arzobispos , Obispos, y otros Prelados Eclesiásticos , y Dignidades : muchos Emperadores , y Emperatrices, Reyes , y Reynas , innumerables Duques , Marqueses , Condes , y de todas personas Ilustres : de los que á muchos, por haberlos sido tambien en santidad , y milagros , los celebra ahora la Iglesia por Santos. En el numero de sus hijos ha crecido esta Tercera Orden tanto , que no tiene ya guarismo; pues solo en Madrid el año de 90 habia escritos entre Novicios , y Profesos mas de setenta y ocho mil hermanos, y hermanas. Por lo que afirman Autores , y muy discretos , ser hijos de

San Francisco en sus tres Ordenes, la tercera parte del Christianismo.

La undecima, el grande tesoro que goza de Indulgencias, insignes Privilegios, é Indultos Apostólicos.

La duodecima, la estrechisima hermandad, y comunicacion que tiene con las otras dos Ordenes primera, y segunda de Frayles Menores, y Monjas Clarisas; Religiones tan esclarecidas, y numerosas, que compiten con las otras Religiones juntas, llenando, é ilustrando todo el ámbito del mundo. Y de aqui se sigue una felicidad tan grande para los hijos de esta Tercera Orden, que no tiene ponderacion. El tener hermandad espiritual con una persona virtuosa, es muy digno de aprecio para las personas de espíritu, pues que será tener hermandad espiritual con innumerables almas Santas, que sin duda tienen estas Ordenes Seraficas, de las quales algunas, ó muchas serán acaso en algun tiempo canonizadas. Participar

par con especial modo de todas sus buenas obras, de quantos inmensos trabajos padecen tantos Misioneros Apostólicos, Hijos de San Francisco, repartidos por todo el mundo, yá dando la vida entre Infieles, yá convirtiendo pecadores: de tantos millares de Misas, como se celebran cada dia en toda la Religion Serafica, de tantas disciplinas, ayunos, oraciones, predicaciones, vigiliass, y rigurosissimas penitencias, que de dia, y de noche hacen en comun, y en particular tantos hijos de San Francisco en las tres Ordenes de su Sagrado Instituto. De este inestimable tesoro goza qualquiera Tercero, y esto sin mas pensión, ni obligacion á pecado, que guardar la Ley de Dios, que de qualquier modo la ha de guardar para salvarse. ¡O si se reflexionase bien este punto, como no habria ninguno que no abrazase con fervor este Serafico Instituto, haciendo el digno aprecio de esta Hermandad tan del Cielo,

lo, celestial inventiva de aquel Serafin humano, que por cinco bocas respiraba incendios para volver en calor á todo el mundo! Quien quisiere saber otras singularisimas prerrogativas, lea al Padre Arbiol en su Tercera Orden Serafica, y otros Autores que él cita, que lo pequeño de este librito no permite mas extensa noticia, sino pasar ya á poner la Regla, que el Serafico Patriarca dió á su Orden Tercera, autenticada, aprobada, y confirmada por el Sumo Pontifice Nicolao IV: y asimismo al fin de cada Capitulo los Estatutos generales, dispuestos por la Religion para su mayor observancia, confirmados tambien en forma especifica por el Santo Pontifice Inocencio XI, en su Bula, que comienza: *Ecclesiae Catholicae* de 28 de Junio de 1686. Añádese mas un extracto de las mas expeciales Indulgencias, que gozan los Terceros, con los Exercicios del *Via-Crucis*, y Corona de Nuestra Señora. Sea todo en ob-

se

sequio del Serafico Patriarca, y para los mas gloriosos progresos de su Santa Orden Tercera. Amen.

*REGLA INSTITUIDA POR RE-
velacion Divina, por el gran Padre
San Francisco, para su Venerable
Orden Tercera de Penitencia, auten-
ticada, y confirmada en Bula del
Papa Nicolao IV.*

Nicolao Obispo, siervo de los sier-
vos de Dios, á los amados hijos, é
hijas en Christo, los hermanos, y her-
manas de la Tercera Orden de Peniten-
cia, asi presentes, como futuros, salud,
y apostólica bendicion. El fundamen-
to sólido de la Religion Christiana es
hechado y puesto sobre el Monte de
la Fé Católica, la qual la sencilla de-
vacion de los Discipulos de Christo,
ardiendo con el fuego de caridad, con
solicita predicacion enseñó á los Pue-
A
blos

blos de las gentes, que vivian en tinieblas. Esta Fé es la que la Iglesia Romana tiene, y guarda, cuyo fundamento nunca se moverá con tormentas, ni caerá con las ondas de las tempestades, por que esta es la derecha, y verdadera Fé, sin la qual ninguno en la presencia del Altísimo puede ser acepto, ni hallar gracia. Esta es la que hace el camino de la salvacion, y promete los premios, y placeres de la Bienaventuranza perfecta. Y por tanto el glorioso Confesor de Christo Francisco, Instituidor de esta Orden, mostrando con palabra, y con exemplo el camino de subir al Señor, enseñó á sus hijos la sinceridad de esta fé, y que esta profesasen, y que constantemente tubiesen, y juntamente con obra quiso que la cumpliesen; porque andando ellos saludablemente por su camino mereciesen despues de la carcel de esta presente vida, ser hechos poseedores de la Bienaventuranza para siempre.

CA-

CAPITULO I.

*DE COMO SE HAN DE EXAMI-
nar los que quisieren entrar
en esta Orden.*

Todos los que han de ser recibidos para guardar esta forma de vida, antes que se reciban, sean con diligencia examinados de la Fé Cathólica, y de la obediencia que tienen á la Santa Iglesia Romana. Y si firmemente tubieren las dichas Fé, y obediencia, y verdaderamente creyeren, seguramente podrán ser admitidos, y recibidos á la dicha Orden. Y tengan solícito cuidado, que en ninguna manera sea admitido á esta Orden, y forma de vida, algun herege, ó sospechoso de heregía, ó infamado; y si aconteciere alguno tal ser recibido, sea luego notificado á los Inquisidores de la heretica pravedad, para que sea castigado.

A 2

ES

ESTATUTOS GENERALES.

I Si el que pide el Habito es de notoria nobleza, y conocida calidad por su estado ó persona, ó de especial virtud, se podrá admitir á esta Tercera Orden, omitiendo la informacion que ordena la Regla. No se conceda el Habito á persona alguna, que no tenga oficio, ó hacienda con que sustentarse, para que no sea ocasion de murmurar en los pueblos, ni sea gravoso á la Orden. Tampoco se dé á los Heremitas extranjeros, que no tienen domicilio en el lugar donde lo piden. Todos los Hábitos y Profesiones se den en la Capilla de la Tercera Orden, ó en la Iglesia para esto destinada, y no en Oratorios, ni en casas privadas, sino por urgentisima causa, y con dispensacion del Prelado, ó Padre Visitador.

Peticion que ha de presentar á la Junta el que pretende el Hábito.

Yo N. hijo de N. naturales de
 N.

N. Obispado de N. digo : que deseo recibir el Hábito de la Tercera Orden de nuestro Serafico Padre San Francisco : y asi pido por amor de Dios al Padre Visitador , y Señores de la Junta me admitan. Vivo en la calle de N. Parroquia de N.

Firma.

Si es muger quien pretende, ha de poner en la peticion el estado , si es viuda, doncella, ó casada: y si es casada, ha de poner el marido la licencia despues de la firma de la muger, diciendo:

Yo N. doy licencia N. para que reciba el Santo Hábito que pretende, y lo firmé.

Firma.

CAPITULO II.

DE LA FORMA DEL RECIBIMIENTO de los que quisieren entrar en esta Orden.

Quando alguno quisiere entrar en esta Fraternidad , los Mi-
nis-

mistros o Diputados para el recibimiento inquieran con diligencia su oficio, estado, y calidad, poniendoles delante las condiciones de esta Orden, y principalmente la restitucion de lo ageno. Las quales cosas hechas, si les pareciere bien, sea vestido del Hábito, segun la Orden viste; y procure satisfacer las cosas agenas, si tubiere alguna obligacion, ó en dinero de contado, ó dando prendas de seguridad; y de este modo reconciliese con sus proximos. Pasado espacio de un año, de consejo de algunos Hermanos discretos (si les pareciere idoneo) sea en esta manera recibido á la Profesion; conviene á saber, que prometa guardar todos los Mandamientos de la Ley de Dios, y de su Iglesia, y tambien de satisfacer, como conviene por las transgresiones que cometiére contra esta forma de vivir, si fuere llamado por el Visitador. Y este prometimiento hecho por el que profesa, sea alli notado

por

por mano pública con escritura. Y de otra manera ninguno sea recibido por los Ministros, salvo si otra cosa les pareciere, vistas con diligente consideracion la habilidad de la persona, y su instancia. Ordenamos asimismo, que ninguno despues que huviere profesado en esta Orden, se salga de ella; pueda empero libremente pasar á otra Religion aprobada. Y no sean recibidas en esta Orden las mugeres casadas, sino con licencia, y consentimiento de sus maridos.

ESTATUTOS GENERALES.

2 Si algun enfermo en peligro de muerte pidiere el Hábito, se le podrá dar, si pareciere conveniente; mas no se le dará la Profesion hasta cumplido el año. Pero al que recibió el Hábito, estando sano, se le podrá dar la Profesion en peligro de muerte, para que gane la Indulgencia Plenaria en forma
ma

ma de Jubileo, como se concede en todas las Religiones á los Novicios. Al que recibe el Hábito instruya el Ministro, ú otro en su lugar de lo perteneciente á la Regla, y Constituciones: y no se le dará la Profesion sin que sepa suficientemente lo que pertenece á este modo de vivir. Y donde no hay bastante numero de Hermanos, y Hermanas para formar Congregacion, y distribucion de Oficios, disponga el Guardian, y Visitador lo que pareciere mas conveniente.

CAPITULO III.

DE LA FORMA DEL HABITO

de los Hermanos y Hermanas

de esta Orden.

Los Hermanos de esta Fraternidad comunmente se vistan de paño humilde en el precio, y en el color, no del todo blanco, ni del todo negro, si no fuere con alguno dispensado á
 tiem-

tiempo por los Visitadores, y de consejo del Ministro, por causa legitima. Las capas sean tambien sin golpes, ni otras curiosidades superfluas, como conviene á la honestidad; y tengan las mangas ajustadas. Tambien las Hermanas vistanse de manto, y tunica, hechos de este paño humilde, ó á lo menos con el manto tengan Habito; y en quanto á la baxeza del paño se podrá dispensar, segun la calidad de cada una de ellas, y costumbre de la Provincia. De ornamentos de seda no usen, para que asi los Hermanos, como las Hermanas dexen (segun el saludable consejo de San Pedro Apostol) los vanos atavíos de este mundo.

ESTATUTOS GENERALES.

3 La forma del Hábito descubierta, asi de los Hermanos, como de las Hermanas, será segun la costumbre de las Provincias, y de color ceniciento-

ciento. Y no se permitirá Hábito descubierta antes de la Profesion, ni á quien no fuere de conocida modestia, y virtud; ni tampoco á el que se huvie- re de emplear en oficio de baxa estima- cion, ó en oficina menos limpia. Y si alguno, que vestía el Hábito descu- bierto, llegare á tanta pobreza, que no pueda pasar la vida sino mendigando, se le privará del Hábito descubierta. Mas si alguno, lo que Dios no permí- ta, viviere tan escandaloso, que no se quiera enmendar, aun despues de la correccion fraterna, sea privado del Hábito. Y universalmente se aconseja á todos los Hermanos, y Hermanas, aunque no lleven el habito descu- bierto, que en el modo de vestir guar- de cada uno, segun su gerarquía, toda modestia; de modo, que se conozca, son seguidores de esta Regla, é imita- dores de nuestro Padre San Francisco, en el desprecio de la pompa, y vanidad de este mundo,

CA.

CAPITULO IV.

*QUE NO VAYAN A CONVITES,
ó Autos deshonestos, ni dén cosa alguna
á los Representantes,*

Esles prohibido á todos los Her-
manos de esta Orden, que en
ninguna manera vayan á convites,
Autos, juegos, danzas, ni comedias
profanas; ni á los representantes dén
cosa alguna por vér tales vanidades;
y tengan solícito cuidado, que de su
familia ninguna cosa les sea dada.

ESTATUTOS GENERALES.

§ 4 Sobre este capítulo, por es-
tar tan expreso, no puso Estatuto al-
guno el Directorio; mas por él no se
prohíbe á los Terceros, hallarse á los
casamientos de sus deudos, y amigos,
donde se solemnizan con la gravedad,
y modestia debida; ni tampoco asistir

á

á los entretenimientos decentes de los Lugares en dias de particular solemnidad, pues lo contrario podría parecer hazañería, de poca ó ninguna edificación.

CAPITULO V.

DE LA ABSTINENCIA, y Ayuno.

Todos se abstengan de comer carne los Lunes, Miercoles, Viernes, y Sabados, si otra cosa no pidere la necesidad, enfermedad, ó flaqueza. A los sangrados, tres dias se les dé carne, y no les sea negada á los que andan camino. Será tambien licito á todos comer carne, quando viniere solemnidad principal, en que los otros Christianos la acostumbran comer. Y en los dias que no hay obligacion de ayuno, no les sea vedado el comer huevos, y queso. Y tambien en
los

los Conventos de los Religiosos puedan licitamente comer lo que les fuere de ellos ofrecido. El comer, y beber de los sanos, sea moderado, como dice el Texto Evangelico: mirad, no sean vuestros corazones agravados con la abundancia de comer, y beber. No coman, ni cenén sin primero decir una vez la Oracion del Pater noster; y acabado de comer se dice otra vez con *Deo gratias*: y si alguna vez se olvidaren, dirán tres veces el Pater noster por el descuido. Todos los Viernes del año ayunarán; y si no fueren escusados por enfermedad, ó por otra legitima causa; y tambien si la Fiesta del Nacimiento de nuestro Señor yiniere en Viernes, no ayunarán aquel dia. Mas desde la Fiesta de todos los Santos hasta la Pasqua ayunarán el Miercoles, y Viernes; y en todo tiempo ayunarán los ayunos ordenados por la Iglesia, ó por los Ordinarios. Desde el dia de San Martin hasta el Nacimiento

to del Señor procuren ayunar, si otra cosa no pidiere la enfermedad, ó necesidad. Las Hermanas que están preñadas hasta el dia de su purificacion dexen los ayunos, y ocupense en oraciones. Y los trabajadores por la necesidad del trabajo estan escusados del ayuno. Y los que trabajaren en cosas ajenas, todo lo que les fuere dado cada dia, les será licito comer, si no fuere Viernes, ó algun dia, en el qual generalmente en la Iglesia es ayuno de precepto.

ESTATUTOS GENERALES.

5 Los Terceros, que no tuvieren razonable causa, que les escuse, ayunen los Viernes de todo el año (menos el dia de Navidad, si cayere en Viernes.) Y de todos los Santos hasta la Dominica primera de Adviento ayunen Miercoles, y Viernes: y desde esta Dominica hasta Navidad ayunen todo

todos los dias ; y lo mismo desde el Domingo de Carnestolendas hasta el de Resurreccion. Y en el otro tiempo los ayunos de la Iglesia. Confirmó este Estatuto el Santo Pontifice Inocencio Undecimo. Mas habiendo motivo razonable , podrán dispensar en dichas abstinencias , y ayunos los Padres Guardianes en sus Guardianías , y los Visitadores ; y los Vicarios de Monjas donde no huviere Convento de Religiosos.

CAPITULO VI.

DE QUANTAS VECES SE HAN de confesar en el año, y recibir el Cuerpo del Señor.

Todos los Hermanos , y Hermanas, tres veces en el año , conviene á saber : en el Nacimiento del Señor, en las Pasquas de Resurreccion , y Espiritu Santo no dexen de confesar

SUS

sus pecados , y recibir devotamente la Eucarestía en la Comunion Sagrada, reconciliandose tambien con sus proximos , y restituyendo lo ageno.

ESTATUTOS GENERALES.

6 Porque la frecuencia de confesar , y comulgar se halla yá mas introducida en la Iglesia , que en aquel tiempo en que se instituyó la Regla , se ordena , que á mas de las tres comuniones generales señaladas , haya tambien comunión general en la fiesta de nuestro Padre San Francisco , en la del Santo que anualmente celebra la Tercera Orden , y en el dia que despues de todos Santos se hicieren las exequias, y honras por los hermanos difuntos ; y asimismo , quando al parecer del Guardian , ó Visitador ocurriere alguna causa grave pública ; como tambien el Domingo , que en cada mes está señalado para la funcion , y procesion

sion de la Tercera Orden (que en Pamplona es el Domingo quarto) pues hay especial Indulgencia plenaria por confesar , y comulgar , y asistir á la dicha procesion. Y á mas de dichas comuniones generales se manda , que comulguen particularmente todos los Terceros en todas las fiestas del Señor, y de nuestra Señora , de los Apóstoles , y Santos principales de nuestra Orden ; y aun con mas frecuencia , á discrecion de sus Padres espirituales por el fruto espiritual que atrahe la Sagrada comunion , si se recibe y frequenta con la disposicion debida.

CAPITULO VII.

*QUE NO TRAYGAN LOS
hermanos armas ofensivas.*

No traygan los hermanos consigo armas ofensivas , sino fuere por defension de la Iglesia Romana , ó por

B de-

defender la fé de Christo, ó por defension de su Patria, ó con licencia de sus Ministros.

ESTATUTOS GENERALES.

7 Aunque los hermanos sean de hábito descubierto, les és permitido ceñir espada, pues este género de armas está reducido á decencia, y ornato.

CAPITULO VIII.

DE COMO SE HAN DE DECIR las horas Canonicas.

Digan todos los hermanos cada dia las siete horas Canonicas, conviene á saber, maytines, prima, tercia, sexta, nona, visperas y completas: Los Clerigos digan su oficio divino, segun la costumbre de la Iglesia. Los que no saben leer, digan por maytines doce veces el Pater noster
con

con Gloria Patri; y por cada una de las otras horas siete veces el Pater noster con Gloria Patri; y en las horas de prima, y completas añadan el Credo, y el Salmo: *Miserere mei Deus*, los que lo supieren. Y si no rezaren en sus horas ordenadas, digan tres veces el Pater noster. Y los enfermos no sean obligados á rezar estas horas, si no quisieren. En la Quaresma de San Martin, y en la Quaresma mayor, procuren ir personalmente á las horas de maytines á las Iglesias, en cuyas Parroquias habitan, sino fueren escusados por causa razonable.

ESTATUTOS GENERALES

8 Cumplen con el rezo de la Regla los que por obligacion, ó devocion rezan el oficio divino, con tal que al fin de maytines, y visperas añadan la Commemoracion de nuestro Padre San Francisco, y al fin del oficio

cio un responso con la oracion: *Deus veniæ largitor, &c.* Cumplén asimismo los que rezan el oficio parvo de nuestra Señora, y los Caballeros de las Ordenes Militares, rezando sus oficios, y añadan algunas oraciones por los hermanos Difuntos, y por las Animas del Purgatorio. Todo el rezo es cinquenta y quatro veces el Pater noster, y al fin de cada uno un Gloria Patri; y por prima, y completas dos veces el Credo: y sino se rezare en las horas que rezan las Comunidades, digase en penitencia tres veces el Pater noster. Y se encarga, que cada uno de los Terceros reze todos los dias la Corona de nuestra Señora.

CAPITULO IX.

QUE TODOS LOS QUE DE derecho pueden, hagan testamento.

Todos los Hermanos, y Hermanas, que de derecho tienen poder para

para hacer testamento, ordenen, y dispongan de sus cosas dentro de tres meses primeros despues de su entrada en esta Orden; porque no acontezca á alguno de los Hermanos morir abintestato.

ESTATUTOS GENERALES.

9 No se dé la Profesion á el que no hiciere testamento, si tiene derecho para hacerlo. Pues todos, y con especialidad los Terceros, deben procurar disponer sus cosas en sana salud, para hallarse desembarazados de las cosas del mundo, quando llegue el tiempo de morir, que solo se debe emplear en diligencias de la salvacion. Y se manda á todos los Padres Confesores de nuestra Orden, que siendo llamados para que ayuden á bien morir, y aconsejar á hacer testamento, no soliciten que el testador dexee cosa alguna á nuestros Conventos, para que
 todos

todos reconozcan, que á imitacion de nuestro Padre Serafico en la pobreza, y desprecio de las cosas del mundo, solo buscamos, no sus Haciendas, sino sus almas, segun el consejo de S. Pablo: *Non quærimus vestra, sed vos.*

CAPITULO X.

DE LA PAZ, QUE SE HA DE guardar entre los Hermanos, y con otros extraños.

Guardese mucha paz entre los Hermanos, y entre las Hermanas, y si entre los extraños hubiere discordias, procurese poner paz, asi como pareciere á los Señores Ministros; y si lo pidiere el caso pueden tomar consejo, y direccion de los Señores Obispos.

ESTATUTOS GENERALES.

10 Procuren todos los Hermanos,

nos, asi entre sí mismos, como con todos los proximos hacer que se conserve la paz, y caridad fraternal tan encomendada del Señor; aplicandose con todo esfuerzo á componer litigios, evitar pleytos, y reconciliar enemistados.

CAPITULO XI.

DE QUANDO LOS HERMANOS son molestados contra derecho, y contra sus Privilegios.

SI los Hermanos, y Hermanas fueren molestados contra derecho, y contra sus Privilegios por los Potentados, ó Regidores de los Lugares á donde viven los Ministros de la Tercera Orden de los tales Lugares recurran á los Obispos, para proceder en las tales cosas segun el sano consejo que les dieren.

J II Sobre este Capitulo no pone Estatuto alguno el Directorio de las

las tres Ordenes ; mas procuren los Terceros no perder por omision los Privilegios , que la Iglesia Catholica les ha concedido.

CAPITULO XII.

QUE SE GUARDEN QUANTO pudieren , de juramentos solemnes.

Guardense todos de juramentos solemnes , si no fueren cons- treñidos con urgente necesidad. En el contrato de venta , compra , y dona- cion no juren , sino fuere muy nece- sario. En la platica , y conversacion co- mun , eviten quanto pudieren los ju- ramentos. Y el que algun dia incauta- mente jurare , en el mismo dia á la tarde quando ha de hacer examen de conciencia , dirá tres veces el Pater noster por los tales juramentos. Y cui- den todos de exortar á los de su familia al servicio de nuestro Señor.

ES.

ESTATUTOS GENERALES.

12 Se advierte, que por cada juramento se debe rezar tres veces el Pater noster á la tarde, ó antes de recoger, quando se debe hacer diariamente examen de conciencia de todas las obras, palabras, y pensamientos del dia. Y procuren los Terceros confesarse quanto antes de tales juramentos, y amonestar á los de su familia, que no los hechen, teniendo presente lo que dice por el Eclesiástico el Espiritu Santo: que el varon que jura mucho se llenará de iniquidad, y no se apartará la plaga de su casa.

CAPITULO XIII.

DEL OIR MISA, Y DE LA Congregacion, y Junta que han de hacer los Hermanos todos los meses.

Todos los Hermanos, y Hermanas oigan Misa cada dia, si buena-

namamente pudieren. Y cada mes se junten una vez en la Iglesia, ó lugar á donde los Ministros dispusieren para oír allí Misa con atencion, y devocion, y cada uno dé un dinero de la moneda corriente al Capellan, que junte esta limosna, y debidamente la reparta de consejo de los Ministros entre los Hermanos, y Hermanas mas pobres, ofreciendo tambien alguna parte á la Iglesia, ó Capilla para esto deputada: y principalmente se aplique á los enfermos, y á los difuntos, que carecen de sufragios, y sepultura. Y entonces si buenamente pudieren, oigan Sermon de algun varon Religioso, y competentemente instruido en las palabras de Dios, el qual los exôrte á penitencia, y al exercicio de las obras de misericordia. Procure cada uno mientras se celebra el Sacrificio de la Misa, y se propone la palabra de Dios, tener silencio, y asistir atento, si no le impidiere el cuidado de alguna otra cosa

per-

perteneciente á utilidad comun de la
misma Tercera Orden.

ESTATUTOS GENERALES.

13 Haya Junta general de Terceros un dia al mes (que en Pamplona está señalado el quarto Domingo de cada mes) y este dia todos los Hermanos, y Hermanas legitidamente no ocupados asistan por la mañana á la Misa, y comunion general (que en verano es entre siete y ocho; y en invierno entre ocho y nueve) y por la tarde entre tres y quatro á la Procesion, que llaman del Cordon, á la leccion, y explicacion de algun Capitulo de la Regla, y á rezar la Corona de nuestra Señora. Y este dia (ó si no pudiere, en otro) de cada uno el dinero, ó moneda, que ordena la Regla (que en Pamplona es un maravedí;) y lo que se recogiere, despues de satisfechas las obligaciones de esta Orden,

se

se distribuya según dispone la Regla.

Haya mas al mes un dia señalado para Junta particular , á que asistan el Padre Guardian , Visitador , Ministro Discretos , Sindico , Secretario , y el Vicario del Culto Divino : y asentados por su orden el Padre Guardian , Visitador , ó su Substituto en medio , y á la mano derecha el Ministro (aunque sea seglar) y despues los Señores Sacerdotes ; y á la siniestra los seglares segun su dignidad , se propongan todas las cosas dignas de proponerse ; y las resoluciones en que ocurriere dificultad , se reduzcan á votos con habas blancas , y negras sin altercados pertinaces , y en igualdad de votos se resuelva , y execute lo que determinare el voto del Presidente ; y se escriba , y selle por el Secretario en el Libro de las Resoluciones. En estas Juntas sean llamados , y reprendidos los delinquentes , y se determine quando son dignos de quitarles el Hábito : y se vean tam-
bien

bien las súplicas de los que pidieren el Hábito; y sino es persona de conocida calidad, se nombre, como se dixo arriba, sugeto fidedigno, que primero en secreto, y despues en público tome informacion segun la Regla de las calidades del Pretendiente; y dicha informacion se vea en otra junta, y se determinará darle, ó negarle el Hábito. Si alguna Junta se hiciere sin asistencia del Padre Guardian, Visitador, ó su Substituto, sea irrita y nula; por que sin cabeza no hay cuerpo mystico; y el Prelado, y Cabeza de esta Tercera Orden es el Reverendissimo Padre General para todo el mundo; el M. R. P. Provincial para su Provincia; el Guardian, y Visitador para todo el ámbito de su Guardianía. Mas en los Lugares donde no hay Convento nuestro, ni Visitador, se junten el Ministro, Discretos, y los que tienen voto; mas no se ponga en execucion lo que sea ordenado, hasta que el Padre

Guar-A

Guardian, ó Visitador lo aprueben. No se hará Congregacion General de todos los Hermanos sin que esta Congregacion particular de discretos determine, y señale el dia.

Al principio de todas las Juntas dicese de rodillas.

Añæ. Veni Sancte Spiritus, reple tuorum corda fidelium, & tui amoris in eis ignem accende.

Kyrie Christe Kyrie &c. Pater noster.

ŷ. Et ne nos &c. R. Sed libera nos &c.

ŷ. Memento Congregationis tuæ.

R. Quam possedisti ab initio.

ŷ. Domine exaudi, &c. R. Et clamor.

ŷ. Dominus vobiscum. R. Et cum &c.

Oremus.

Mentes nostras, quæsumus Domine, lumine tuæ claritatis illustra, ut videre possimus, quæ agenda sunt, & quæ recita sunt, agere valeamus. Per Christum.

Amen.

Al

Al fin de ellas.

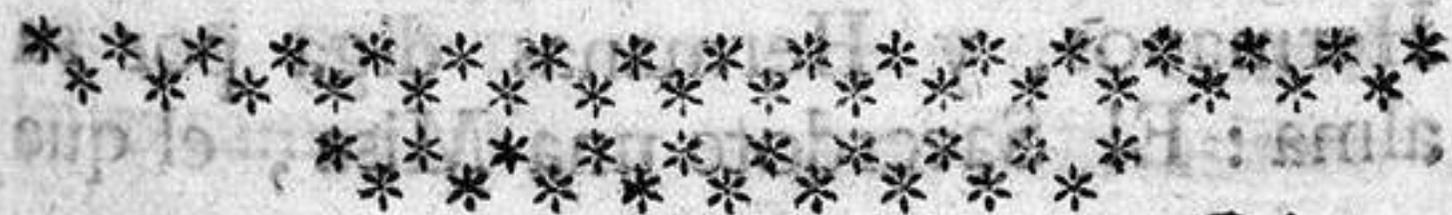
Kyrie Christe Kyrie &c. Pater noster.
 y. Et nos, &c. R. Sed libera nos, &c.
 y. Confirma hoc Deus, quod opera-
 tus es in nobis. R. A Templo Sancto
 tuo, quod est in Jerusalem.
 y. Domine exaudi, &c. R. Et clamor.
 y. Dominus vobiscum. R. Et cum, &c.

Oremus.

Præsta nobis, quæsumus Domine,
 auxilium gratiæ tuæ; ut quæ, te Au-
 thore, facienda cognovimus, te ins-
 pirante, impleamus.

Agimus tibi gratias, Omnipotens
 Deus, pro universis beneficiis tuis, qui
 vivis, & regnas in sæcula, &c. Amen.

Despues un Responso con las Ora-
 ciones: *Deus veniæ largitor, &c.* y *Fi-
 delium Deus, &c.* y se disuelve la Junta.



CA,

CAPITULO XIV.

*DE LOS HERMANOS ENFER-
mos, y Difuntos.*

Quando aconteciere enfermar alguno de los Hermanos, los Ministros por sí, ó por otros (si el enfermo se lo notificáre) una vez en la semana le visiten con caridad, induciendole puntualmente si fuere necesario, á recibir el Sacramento de la Penitencia, y tambien le administren las cosas necesarias de las limosnas comunes. Y si el enfermo pasare de esta vida, hagase saber á los Hermanos, y Hermanas, para que asistan á las Exequias del difunto. Lo mismo queremos que se guarde con las Hermanas enfermas, y con las que murieren. Y dentro de ocho dias despues del entierro cada uno de los Hermanos, y Hermanas diga por su alma: El Sacerdote una Misa, el que

su-

supiere el Salterio, cinquenta Salmos, y los que no saben leer, dirán cinquenta veces el Pater noster con Requiem æternam, &c. A mas de esto cada un año hagan celebrar tres Misas por la salvacion de los Hermanos, y Hermanas vivos, y difuntos. Y los que supieren el Salterio; una vez en el año, y los otros digan cien veces el Pater noster, añadiendo Requiem æternam al fin de cada Pater noster.

ESTATUTOS GENERALES.

14 Si algun Hermano no pudiere cumplir lo que se ordena en este Capitulo, recurra al Padre Visitador, pidiendole conmutacion, ó dispensacion de lo que no puede observar; mas tengamos todos presente, que como nosotros hicieremos por los difuntos, asi dispondrá Dios, que los vivos se porten con nosotros, quando fallezcamos. Y en orden á la asistencia

cia de los enfermos, y especialmente pobres, procure cada uno segun sus fuerzas mostrar su caridad segun el Espiritu del Señor.

CAPITULO XV.

DE LOS MINISTROS, Y OTROS

Oficios de esta Orden.

Los Ministros, y los otros Oficios, que en esta Orden se contienen, se han de cumplir con toda puntualidad. Procure cada uno ejercitarse fiel, y devotamente en el Oficio, que le és encomendado, y recibale con humilde sujecion, quando le pusieren en él. Y cada Oficio sea limitado en espacio de cierto tiempo: y ningun Ministro sea hecho para toda su vida, sino que su ministrado se comprehenda, y se termine en cierto tiempo.

ESTATUTOS GENERALES.

15 Aunque este Capitulo no se-
ñala

ñala quales, y quantos han de ser los Oficios de la Orden, se declara en general ser los siguientes: Visitador, Ministro, Vice-Ministro, seis ú ocho Discretos (y en donde pareciere conveniente, Maestro de Novicios) Sindico, Secretario, Zeladores los que parecieren necesarios, Vicario del Culto Divino, Enfermero mayor, y otros menores. Y podranse añadir mas Oficios, si al Padre Visitador, Ministro, y Discretos les pareciere, ser necesarios. Pero adviertan todos la obligacion de sus empleos.

Del Visitador, ó Presidente.

Es obligacion del Visitador, instruir en sus obligaciones, á los que tienen Oficios, y á todos los Hermanos amonestarlos, y reprenderlos: asimismo explicar la Regla en las Congregaciones mensuales, y presidir en todas las Juntas, asi particulares: como gene-
reles,

rales, si á ellas no asistieren los RR. PP. Guardianes; que en tal caso, aunque el Visitador tendrá voto, mas no la Presidencia. Debe tambien el Visitador visitar los enfermos, con especialidad los que le dixere el Enfermero mayor, y disponer, que los Hermanos visiten á los encarcelados, y pobres, y que se les asista ya en lo espiritual, señalando en tiempos á algunos que les digan Misa, ú oygan de penitencia; ya en lo temporal con alguna limosna, si para ello la tuviere la Orden Tercera. Debe mas el Visitador hacer que se cumpla con las pías memorias, cargas y funciones, que tiene la Tercera Orden, y visitar á lo menos una vez al año á los Terceros de la Guardianía (si los Guardianes por sí mismos no lo hicieren) para animarlos á la puntual observancia de su Seráfica Regla.

Del

Del Oficio del Ministro.

El Ministro , yá sea Sacerdote, yá seglar , debe ser persona de mucho zelo , y que sepa hacerse cargo que és superior , y padre de tan Santa , y esclarecida Orden , y que tiene sobre sí el cargo de todos los Oficios , como si solo de él dependiesen. Por lo qual debe el Ministro (y en su ausencia su substituto , ó Vice-ministro) hacer que todos los hermanos le obedezcan , y cumplan con lo que á cada uno toca en su ministerio de Terceros ; dando cuenta al Padre Visitador de los defectos de los hermanos , para que se provea de remedio con caridad fraternal , ó para que se expelan de la Orden , si amonestados de sus culpas graves fueren incorregibles. Debe asimismo el Ministro cuidar de que se celebren las Festividades , y funciones acostumbradas en la Orden ; y asistir sin falta á todas las Congregaciones,

asi

asi particulares, como generales; y recibir las limosnas que se recogieren, las que asentandolas en un Libro que tendrá para este efecto, las remitirá despues al Sindico, tomando reibo.

De los Discretos.

Los Discretos serán á lo menos seis, ó mas, si pareciere conveniente á los de la Congregacion. Nombrense por Discretos los Hermanos mas graves, intelligenes, y zelosos de la honra de Dios, y de la Orden, para que con maduro acuerdo reflexionen lo que mas conviene, y lo propongan en las Congregaciones para el mejor gobierno de la Orden. Y en la eleccion nueva de Discretos siempre han de quedar dos de los antiguos, para que den noticia en las Congregaciones de las cosas antecedentemente conferidas. Los Discretos sean tantos Sacerdotes como Legos, para que no haya disensiones.

Del Maestro de Novicios.

Uno de los Discretos, el que fuere mas á proposito, sea nombrado Maestro de Novicios y éste debe asistir á los Habitos, y Profesiones, y en el año del noviciado enseñar á los Novicios los principales puntos de la Regla, y los Estatutos Generales para su mayor inteligencia, y observancia, y á rezar el Oficio Divino.

Del Sindico.

Al Sindico pertenece tener todas las limosnas de qualquier modo habidas en la Tercera Orden, y no podrá distribuir cosa alguna sin orden expreso firmado del Ministro. Y esté obligado á dar cuentas quando por la Congregacion le sean pedidas.

Del Secretario.

A este toca tener el libro de Recepciones, y Profesiones, y de las Actas hechas en las Juntas (asi debe asistir

tir

tir á todas) en este libro escriba los nombres, y patrias de los que toman el Habito, y profesan, y en qué dia, y quien se lo dió. Y este libro dé al Visitador siempre que lo pida, para enterarse del estado de la Orden. Tenga tambien el Secretario el Sello de esta Orden, y con él selle, y refrende las patentes que se dieren.

De los Zeladores.

A estos toca zelar con vigilante cautela si viven los Hermanos con edificacion, si guardan la Divina Ley, y su Serafica Regla; y avisar al Visitador, ó Ministro, para que se provea de remedio contra los gravemente defectuosos. Mas sea con toda prudencia, y secreto, y en especial si se advierte alguna grave nota en Hermana que sea casada.

Del Vicario del Culto Divino.

A este toca el cuidar de la Capilla de la Orden Tercera, y de su oratorio,

asis-

asistir en los dias de Comunion general, y que se pongan en la Misa las particulas necesarias para comulgar, disponer que se adorne el Altar en todas las festividades, y el tumulto para las Exequias generales por los Hermanos difuntos. Y por su devota vigilancia se le concede voto en todas las Juntas. Y se le señale un Coadjutor, y quatro, ó seis Sacristanes para que le ayuden, y asistan por meses á las funciones.

Del Enfermero Mayor.

Este sea Sacerdote, ó Seglar Profeso muy antiguo, y exemplar: visite, y consuele con caridad á los Hermanos, y Hermanas enfermos, y avise al Visitador, para que tambien lo haga. Exôrteles á la mas Christiana resignacion, que dispongan bien, y á tiempo sus cosas, y reciban los Santos Sacramentos. Y si el enfermo es muy pobre, avise al Ministro para que se le socorra con

al-

alguna limosna ; y si muere , dé noticia á los Hermanos para que le encomienden á Dios. Y en los Pueblos crecidos haya quatro , ó mas Enfermeros menores , distribuidos por barrios , ó Parroquias , para que estos avisen al Enfermero mayor de los enfermos de su Partido , como tambien de los que fallecieren. Y para que se atienda sin alguna falta al consuelo de todos los Hermanos en este asunto tan intimado en la Regla , noticiese á todos los Terceros , que en cayendo enfermos , hagan dár aviso de su casa á alguno de los Enfermeros , para que estos lo den á los otros Hermanos. Los demás Oficios gobiernense segun la costumbre en cada Tercera Orden.

De las Elecciones de los Oficios.

A las Elecciones , para evitar confusion , solo se admitan con voto el Padre Guardian , y Visitador , el Ministro , Vice-Ministro , los Discretos , (si hubie-

re Maestro de Novicios) el Sindico, el Secretario, el Vicario del Culto Divino, el Enfermero mayor, y los que hubieren sido Ministros. Los quales congregados invoquen con devocion la gracia del Espiritu Santo, diciendo de rodillas, y á coros.

Para comenzar la Eleccion.

Hymno. Veni Creator Spiritus,

Mentes tuorum visita,

Imple superna gratia,

Quæ tu creasti pectora.

Qui diceris Paraclytus,

Altissimi donum Dei,

Fons vivus, ignis, Charitas,

Et spiritalis unctio.

Tu septiformis munere,

Digitus Paternæ dexteræ,

Tu ritè promissum Patris,

Sermone ditans guttura.

Acende lumen sensibus,

Infunde amorem cordibus:

Infirma nostri corporis,

Vir-

Virtute firmans perpeti.
 Hostem repellas longiús,
 Pacemque dones protinús :
 Ductore sic te prævio,
 Vitemus omne noxium.
 Per te sciamus, da Patrem,
 Noscamus atque Filium;
 Teque utriusque Spiritum
 Credamus omni tempore.
 Deo Patri sit gloria,
 Et Filio, qui á mortuis
 Surrexit, ac Paraclyto
 In sæculorum sæcula. Amen.

Ÿ. Emitte Spiritum tnum, & crea-
 buntur.

R. Et renovabis faciem terræ.

Ÿ. Post partum Virgo inviolata per-
 mansisti.

R. Dei Genitrix intercede pro nobis.

Ÿ. Signasti Dómine Servum tuum
 Franciscum.

R. Signis redemptionis nostræ.

Ÿ. Dominus vobiscum. R. Et cum, &c.

Ore

Oremus.

Deus, qui corda Fidelium Sancti Spiritus illustratione docuisti; da nobis in eodem Spiritu recta sapere, & de eius semper consolatione gaudere. Concede nos famulos tuos, quæsumus Domine Deus, perpetua mentis, & corporis sanitate gaudere, & gloriosa B. Mariæ semper Virginis intercessionem, á presenti liberari tristitia, & æterna perfrui lætitia.

Deus, qui Ecclesiam tuam B. Francisci meritis foetu novæ prolis amplificas; tribue nobis ex eius imitatione terrena despicerem, & cœlestium donorum semper consolatione gaudere. Per Dominum nostrum &c. Amen.

Despues, asentados por su orden, les hará el Presidente una breve devota platica, exôrtandoles elijan para Ministro, y demás empleos á los Hermanos de mayor talento, zelo, y espíritu, que soliciten infatigables, la mayor honra de Dios, aumentos, y progre-

gresos de esta Orden, y bien de sus individuos. Y para evitar altercados, dará cada uno su voto escrito en una cedula, que diga: *Doy mi voto para Ministro á N.* y firmará su nombre baxo la cedula, cerrandola con hostia, y sello, de modo, que solo se vea el nombre de aquel á quien se dá el voto. Votan primero los mas modernos, poniendo los votos en una jarra: despues se regulan las cedulas por el Presidente, Ministro, y Secretario, escribiendo este los votos que cada uno tiene; y el que tuviere algun exceso sobre la mitad, és canonicamente electo. Mas si los votos se distribuyeren entre muchos, de modo, que, ni en el segundo, ni tercer Escrutinio ha ya eleccion, mánde el Presidente se haga otro Escrutinio de los dos, ó tres que tengan mas votos: y si aun asi no sale alguno con mas de la mitad, se echen suertes entre los de votos iguales; y el que salga sorteado, sea confirmado en Ministro. Lo

mis-

mismo se hará en la elección de Vice-Ministro, y Discretos, poniendo cada Elector en su cedula los nombres de todos los que le parezcan mas dignos. Hecha la elección, la firman el Presidente, el Ministro que acaba su oficio, y el Secretario; y se guarda el pliego hasta el dia en que se hace la confirmación.

¶ Y donde por lo crecido del Pueblo no se conocen todos los Hermanos, el Secretario un mes antes de la elección saque en una lista los nombres de los mas antiguos, y benemeritos, Eclesiasticos, y seglares, que no han tenido empleos, y leala á los Electores para que elijan con mas acierto, noticiosos de los sugetos mas aptos; pues si hay muchos dignos se debe, segun la Regla, y para evitar sentimientos, atender á todos en la distribución de Oficios, para que todos lleven su peso, si son de carga, su lauro si son de honra.

De

De la Confirmacion del Ministro, Oficiales, y del capitulo Anuo.

Para el dia señalado para la Confirmacion, se convocan, y asisten todos los Hermanos, que no estuvieren legitimamente impedidos: y esta funcion se dice *Capitulo Anuo*. Y congregados, dicen de rodillas el *Veni Creator*, con los Versos y Oraciones, como en la eleccion. Despues el Presidente les hace una devota platica, exôrtandolos á la mas puntual observancia de la Regla, y á que acepten todos los Electos por obediencia sus Oficios, para trabajar en ellos por amor de Dios, y bien de los proximos. Luego el Presidente llama al Ministro, que acaba su Oficio, y éste de rodillas reconoce su culpa, y pide con humildad penitencia de sus faltas, y el Presidente, ó le dá las gracias por su zelo, ó le amonesta caritativamente si ha sido omiso. Despues recibe la bendicion del Presidente, y se asienta en su lugar. Del mismo modo
los

los otros Oficiales dicen su culpa, y el Presidente los exôrta. Luego el Secretario lee la Tabla de las Elecciones, y el Presidente llama al Ministro nuevamente electo, al qual de rodillas le encomienda el cuidado de la Orden, y le confirma en su Oficio, y despues le asienta en su lugar, que ocupaba su Antecesor. Llama asimismo á los nuevos Discretos, y Oficiales, les encarga la solicitud en sus empleos, y confirma en ellos. Despues se canta á coros el Hymno: *Te Deum laudamus*. Y los Cantores el Verso: *Confirma hoc Deus &c.* Y el Preste los Versos: *Post partum Virgo: Signasti*, y las Oraciones: *Deus, qui corda*, y *Concede nos famulos*, &c. ut fol. 61.

Deus, qui mira Crucis mysteria in B. Francisco Confesore tuo, multiformitèr demonstrasti, da famulis tuis, ipsius semper exempla sectari, & asidua eiusdem Crucis meditatione muneri.

Agimus tibi gratias, Omnipotens
 D Deus,

Deus, pro universis beneficiis tuis, qui vivis, & regnas cum Deo Patre, &c. *ŷ. Dominus vobiscum. R. Et cum, &c. ŷ. Benedicamus Dño. R. Deo gratias.*

Despues, asentados todos, el Secretario dá un computo de las limosnas aquel año recibidas, y de las expensas, que ha habido. Luego lee el numero de los Hermanos Profesos, de los que recibieron el Habito, y de los difuntos de aquel año; y si alguno de los Hermanos entró en Religion. En el interin el Vicario del Culto Divino dispone, que dos Hermanos tiendan un paño negro, ó morado con quatro velas á los lados: y despues todos en pie cantan por los difuntos el Responso: *Ne recorderis*, con la Oracion: *Deus veniæ largitor*, y *Fidelium Deus, &c.* Y concluido, el Presidente disuelve el Capitulo. El Secretario escribirá los nombres de los electos por su orden; y firmando el P. Guardian, Visitador, Ministro, y Secretario, se pone en una
tabla

tabla en lugar público, donde lea cada uno lo que le toca. En otra tabla se escriben distribuidos por barrios, ó Parroquias los Terceros que mueren para que conste á los otros, y los encomienden á Dios.

Oficios de las Señoras Hermanas.

17 De las Señoras Hermanas se elija una que sea Ministra, y otra Vice-Ministra de las mas zelosas, prudentes, y respetosas. Nombrense tambien Discretas las que parecieren mas convenientes. Maestra de Novicias, y ésta asista á todos los Hábitos, y profesiones de las Hermanas, y instruya á las Novicias en lo perteneciente á la Regla, y á sus Constituciones. Asimismo se nombren celadoras, enfermeras, y de otros cargos que sean necesarios; y señale el P. Visitador quienes vayan al Hospital á exercitar la caridad con las enfermas. Y todas cumplan exáctamente sus Oficios, arreglandose á la

costumbre loable que hubiere , y á los Estatutos de arriba para los Hermanos. Y las Señoras Ministra , y Vice-Ministra sean las primeras, y despues las otras Discretas , y Oficialas , que asistan á las Comuniones generales , á las Procesiones , que llaman de Cordon, y á las de Via-Crucis , á las funciones de Animas por los Hermanos difuntos , á rezar la Corona de nuestra Señora los dias que hubiere costumbre (que en Pamplona es todos los dias de Fiesta por la tarde) para que á su exemplo asistan puntuales todas las otras Hermanas, y se logren en esta Sagrada Religiosa Orden copiosos frutos de virtud para edificacion comun.

CAPITULO XVI.

DE LA VISITACION, Y CORRECCION de los Delinquentes.

LOS Ministros , Hermanos, y Hermanas de cada Lugar , ó Ciudad, se

se junten para la visitacion comun en algun lugar, Religioso ó Iglesia. Tengan Visitador Sacerdote, el qual sea de alguna Religion aprobada, que les dé saludable penitencia por los excesos cometidos: y otro alguno no pueda hacer este Oficio de Visitador. Y por quanto esta presente forma de vivir tuvo su institución del Bienaventurado S. Francisco, aconsejamos, que los Visitadores, y Reformadores sean de los Frayles Menores, los que á los Custodios, y Guardianes de la misma Orden (quando sobre esto fueren requeridos) les pareciere nombrar. Y este Oficio de Visitacion se haga una vez en el año, si por alguna necesidad no pareciere deber hacerse mas veces. Y á los incorregibles, y desobedientes se les haga primero tres amonestaciones; y si no se enmendaren, con consejo de los discretos sean hechados del todo de ésta Santa Orden.

ES-

ESTATUTOS GENERALES.

17 El Religioso instituido Visitador debe instruir á los Hermanos en todo genero de virtudes; asimismo avisado del Ministro, ó Zeladores corregir con discreccion, y caridad á los defectuosos, y negligentes en sus obligaciones, yá de Christianos, yá de verdaderos Terceros. Mas si alguno amonestado, y corregido caritativamente, segun el Santo Evangelio, no se enmendare con la correccion, el P. Visitador con el Ministro, y otro Hermano lo amoneste segunda vez; y si tampoco se enmienda, llamese, y sea corregido tercera vez públicamente en la Junta de Discretos: y si no obstante permaneciere inobediente, y contumaz, sea declarado en la junta, y tenido por expulso de esta Orden, como indigno de ser hijo de nuestro Gran P. San Francisco, sin que en adelante se le admita mas á las Congregaciones, funcio-

ciones, ni sufragios de esta Santa Hermandad, hasta despojarle del Habito, si le traxere descubierta, invocando para ello, si fuere necesario, el auxilio secular, y notificandole por un Notario público la Provision Real del Señor Don Felipe Quarto (cuyo original está en el Archivo de la Tercera Orden de Madrid.) A mas, que por Bula del Papa Urbano VIII. se debe despojar del Habito, á el que lo lleva descubierta sin licencia, y contra la voluntad de los Superiores de nuestra Religion.

CAPITULO XVII.

DEL EVITAR LAS CONTIENDAS

entre sí. y con los otros proximos.

Eviten tambien los Hermanos, y Hermanas, quanto pudieren, las contiendas, deshaciendolas sollicitamente, si aconteciere comenzarse. Y si no, res-
pon-

pondan de su derecho delante del Juez competente que tenga poder, y autoridad para decidir, y juzgar lo que se controvierte.

¶ 18 Sobre este Capitulo no hay especial Estatuto, mas de lo que se dixo al Capitulo 10. fol. 38.

CAPITULO XVIII.

*DE QUE MANERA, Y POR
quien se podrá dispensar en las
asistencias.*

Los Ordinarios de los Lugares, ó el Visitador de esta Orden podrán dispensar, por causa legitima, con todos los Hermanos, y Hermanas en las abstinencias y ayunos, y en las demas austeridades de esta Regla.

ESTATUTOS GENERALES.

19 Los P.P. Guardianes, á quienes
lla-

llama Ordinarios este capitulo , y los Visitadores son los que pueden con causa razonable dispensar con los Terceros en las abstinencias , ayunos, y austeridades de la Regla ; pero se manda, que esto haga por conmutacion en obras de caridad , como orar por los difuntos , oír Misa , ó dar limosna á pobres , ó á la misma Orden Tercera, para emplearla en las obras sagradas , y pías, que acostumbra.

CAPITULO XIX.

QUE LOS MINISTROS DENUNCIEN al Padre Visitador las culpas manifiestas de los Hermanos, y Hermanas.

Los Ministros denuncien al Padre Visitador las culpas manifiestas de los Hermanos , y Hermanas , para que sean corregidos. Y si alguno fuere incorregible , despues de la tercera

amonestacion de los Ministros, de consejo de algunos Hermanos discretos sea denunciado al mismo Visitador, para que por él sea hechado de la compañia de esta Fraternidad, y publicado en la Congregacion, y Junta de los Hermanos.

ESTATUTOS GENERALES

20 El contenido de este capitulo se ha de practicar con madura prudente reflexion, corrigiendo en secreto, si los defectos son ocultos; mas si fueren graves, públicos y repetidos con contumacia, se proceda contra ellos por el Padre Visitador, y Ministro en la forma dicha en el Estatuto al capitulo diez y seis.

CAPITULO XX.

COMO EN LAS COSAS DICHAS en esta Regla, ninguno se obliga á culpa mortal.

Mas en todas las cosas contenidas en esta Regla, á las quales los

los hermanos de esta Orden, no son obligados por los Divinos Preceptos, ó Estatutos de la Iglesia, no queremos que alguno de ellos quede obligado á culpa mortal; mas que reciba con pronta humildad la penitencia que le fuere dada por sus transgresiones, y eficazmente procure cumplirla.

ESTATUTOS GENERALES.

21 Para seguridad, y quietud de las conciencias se declara en este capitulo, ser la intencion de N. P. S. Francisco, y del Papa Nicolao IV., y sus Sucesores, que los Hermanos de esta Tercera Orden por su Profesion no se obligan baxo de culpa á cosa alguna de nuevo, á mas de las á que estan obligados por los Mandamientos de Dios, ó de la Iglesia. Ni aquellas palabras: *Prometo á Dios, &c.* es voto riguroso, sino un proposito firme de observar mejor los Mandamientos de la Ley Divina, baxo la forma perfecta

fecta de vida, que prescribe esta Orden Seráfica. Esto advierta mucho el que profesa. Mas no obstante acusense los Hermanos quando se confiesan, de las transgresiones, y faltas, que hayan tenido en el cumplimiento de su Regla; y reciban, y cumplan con humildad la penitencia que por ellas les impongan.

Y notese mucho, que lo esencial de la profesion, y para ser hijo verdadero de San Francisco en su Tercera Orden, está en el animo de conservarse siempre sugeto á la direccion, y correccion de sus prelados, en lo perteneciente al cumplimiento de su Regla; mas sin esta intencion ninguno es verdadero hijo de esta Tercera Orden, ni gozará del tesoro de sus Privilegios, y gracias.

*CONCLUSION DE LA BULA,
en que se contiene esta Santa Regla.*

A Ninguno pues de los hombres
será

será licito quebrantar, ni despreciar estas Letras de nuestras Constituciones, ó con osadía loca contradecir. Y si alguno esto presumiere intentar, sepa que incurrirá en la indignacion de Dios todo Poderoso, y de los Bienaventurados San Pedro, y San Pablo, sus Apostoles. Dada en Reate á 27 de Agosto, año 2. de nuestro Pontificado.

ESTACIONES DEL VIA-CRUCIS.

Este Sagrado empleo, á que dió principio Maria Santisima, como dice la Venerable Madre de Agreda, es muy propio de los verdaderos hijos de San Francisco, hijos de la Cruz tan por excelencia, que todos han de resucitar con la gloriosa divisa de las cinco Llagas de Christo, y de su Padre Serafico: *Apud Pisan. Conform. & fruēt. 6. fol. 131.* Pero aun es mas especial de sus hijos Terceros, pues dos de ellos
Reyes

Reyes de Sicilia D. Roberto y Doña Sancha por los años de 1322. rescataron del Soldan de Egipto los Santos Lugares de Jerusalén, y los pusieron en posesion de la Christiandad, pero cediendolos á la Religion Serafica para su culto, y custodia. Y por gracia remunerativa de esa vigilancia ha conferido la Silla Apostolica á toda la Observancia de S. Francisco, y á sus hijos el poder erigir en Oratorios, casas privadas, Iglesias, y en todo el mundo Estaciones del Calvario, con las mismas Indulgencias, que tienen las de Jerusalén, para quantos las visitaren, meditando sus pasos con devocion.

Las Indulgencias se hallarán al fin de este Libro.

Oracion Preparatoria.
Altisimo Señor, y Dios Eterno, ante vuestro Divino acatamiento, humildemente postrado, os suplico me concedais el afecto mas fervoroso, para emplearme en este Sagrado

grado Exercicio (memoria que es de la Pasion de vuestro Unigenito.) Y quanto en él hiciere, meditare, y rezare , os lo ofrezco, Dios mio, en union de sus infinitos meritos , y con el deseo de ganar todas las Indulgencias concedidas por satisfaccion de mis culpas, y por todos los fines de vuestro mayor beneplacito , y sufragio de las Almas benditas del Purgatorio. Amen.

Para comenzar.

Humiliavit semetipsum Dominus noster Iesus Christus, factus obediens usque ad mortem, mortem autem Crucis; propter quod, & Deus exaltavit illum, & donavit illi nomen, quod est super omne nomen; ut in nomine Iesu omne genu flectatur, coelestium, terrestrium, & infernorum, & omnis lingua confiteatur; quia Dominus noster Iesus Christus in gloria est Dei Patris.

Hay Decreto para que no se asignen, y digan Indulgencias en particular en las Cruces. Pri-

Primera



Estacion.

La Primera Estacion es el lugar, donde se dió sentencia de muerte contra el Redentor de la Vida.

O Dulcísimo Jesus, suplicote por aquella infinita humildad, y mansedumbre tuya, con la qual estando de pies, en forma de Reo, con hierros, y cadenas atado, delante del iniquo Juez, esperabas la iniqua sentencia, para con ese medio mitigar en nosotros el excesivo temor de aquel severo, y Soberano Tribunal, en el qual habemos de ser juzgados: que nos concedas gracia por tu Divina Misericordia, para que acertemos en esta vida á ser jueces de nosotros mismos, y de

de nuestros excesos con tanta rectitud, que en el extremo juicio podamos parecer sin confusion ante los ojos de tu Real grandeza, y gozar de tu apacible, y amorosa vista por todos los siglos. Amen.

Pater noster, Ave Maria, y Gloria Patri; y lo mismo en cada Estacion, y despues: *Señor pequé, aved misericordia de mi.*

Segunda



Estacion.

La segunda Estacion es el lugar donde fué cargada la Cruz sobre los flacos, y lastimados hombros del Redentor.

Suplicote Señor mio Jesu-Christo, que asi como recibiste con alegria sobre

E

tus

tus delicados ; y lastimados hombros los leños con que habias de ser abrasado en el fuego de tu ardiente caridad, y sacrificado al Eterno Padre por los pecados del mundo : asi me concedas por tu dulcísimo amor, lleve con paciencia, y sufrimiento la Cruz de las adversidades, afrentas, y trabajos, que en ésta vida se me ofrecieren para que siendo compañero fiel en los trabajos, merezca serlo tambien de los contentos, y gozos eternos de la gloria. Amen. *Pater noster*, &c.

Tercera



Estacion.

La Tercera Estacion es el lugar donde el Señor cayó la primera vez con el grave peso de la Cruz.

Suplicote Dulcísimo Jesus mio,
por

por aquel infinito amor, y paciencia tuya en medio de la inhumana crueldad, afrentas, desacatos, y blasfemias, con que los Ministros de Justicia trataron á vuestra Divina Persona, hasta hacerla dar en tierra con violencia; me des animo para que no me espanten, ni afrenten las palabras injuriosas de mis adversarios, y vuestra Divina mano, para levantarme del estado miserable de la culpa á la felicidad de vuestra amistad, y gracia. Amen. *Pater noster, &c.*

Quarta



Estacion.

La quarta Estacion es el lugar donde el Señor se vió con su Santissima Madre.

Suplicote Soberana Señora, por
E 2
aquel

aquel acervisimo dolor que tubiste, quando viste á tu dulcissimo Hijo tan fatigado, y cargado con la pesada carga de la Cruz, y aquel su Divino Rostro tan lastimado, y cubierto con la sangre, que corria de los agujeros, que abrieron en la Divina Cabeza las muy agudas, y penetrantes espinas; que me hagas participante de tus dolores, para conocer con ellos de quan lastimosos efectos fueron causa mis pecados; y para que conociendolos muy de veras amargamente los llore, y de tal manera acierte á hacer penitencia de ellos, que cause alegría á los Angeles del Cielo, y el Rey, y Señor mio, y de los mismos Angeles me admita para siempre en su amistad, y gracia, para merecer con ella las riquezas de su gloria. Amen. *Pater noster, &c.*



Quinta

Quinta



Estacion.

La quinta Estacion es el lugar, donde Simon Cirineo ayudó á llevar la Cruz á nuestro Redentor.

Suplicote Señor mio Jesu-Christo, pues con tu Doctrina y exemplo tantas veces me enseñaste, y persuadiste á llevar la Cruz, y en persona del Cirineo cargaste la tuya sobre nuestros hombros, y quisiste que te ayudásemos á llevar el peso de ella, no porque necesitases de nuestra ayuda, si no para con eso obligarte de alguna manera á darnos la tuya; que tengas por bien de darme tu Divina gracia, para que de buena voluntad, y con ferviente espíritu yo acierte á andar los caminos dificultosos de
la

la Cruz, y me abrace con ella de todo corazon, para desde hoy mas no desear ni pensar en otra cosa, sino tu Cruz Santisima, hallandote asi puesto en ella. Amen. *Pater noster, &c.*

Sexta



Estacion.

La sexta Estacion es el lugar, donde de la piadosa mujer, llamada Veronica, enjugó el afligidisimo rostro de nuestro Señor Jesu-Christo.

Suplicote dulcissimo Jesus, por aquel amoroso fuego de caridad, que en tu pecho Divino ardía, en medio de aquellas tan furiosas aguas de trabajos, y persecuciones, que por el linage humano padecias; que quieras renovar en lo intimo de mi alma, con el pincel de tu Divina Sabiduría, la
 ima

Imagen de tu dulcísimo rostro, para que á ti solo ame, en ti viva, y por tu amor muera al mundo, y á mi mismo. Amen. *Pater noster, &c.*

Septima



Estacion.

La septima Estacion es la Puerta Judiciaria, donde el Señor cayó segunda vez con la Santa Cruz.

Suplicote dulcísimo Jesus, por aquella soberana dignacion, con la qual tubiste por bien de ser sacado como leproso, y como aquel becerro maldito de Dios, sobre cuya cabeza iban todos los pecados del Pueblõ, y como indigno de habitar, y tener morada entre la gente, fuiste llevado fuera de los muros, y puertas de la Ciudad, que te dignes, y tengas por bien de abrir-

abrirnos las puertas de la Jerusalem Celestial, y de admitirnos á la compañía deleitable de los Angeles, y Santos de la Gloria, y por aquella tan pesada carga de Cruz, y tormentos, y de todos los pecados del mundo, que te obligó á dar con ella sobre la tierra, nos des gracia, para conocer de veras el peso de nuestras culpas, y hacer verdadera penitencia de ellas. Amen. *Pater noster, &c.*

Octava



Estacion.

La octava Estacion es el lugar, donde el Señor habló á las Hijas de Jerusalem, enseñándolas á llorar sus pecados.

Suplicote, Redentor, y Señor mio, por la Soberana clemencia tuya, con la qual caminando aquel tan aspero, y fragoso camino del monte Calvario,

tu-

89
tubiste tan especial cuidado de las lagrimas de aquellas piadosas mugeres, y te detubiste de proposito, para enseñarlas, como habian de llorar, por que no perdiesen el fruto, ni careciese de merecimiento la buena obra, que hacian, acompañandote, y llorando tu Pasion; que te sirvas ordenar nuestras acciones, y enseñarnos la rectitud, y pureza del fin, que debemos llevar en nuestras obras, para que por defecto de esto no sean reprobadas, y desechadas en tu Divino juicio el dia de la cuenta. Amen. *Pater noster, &c.*

Nona



Estacion.

La nona Estacion es el lugar, donde el Señor cayó tercera vez con el grave peso de la Cruz.

Suplicote Redentor de mi alma, pues
con

con tu exemplo , y con tu celestial Doctrina nos exortaste , y animaste tantas veces á llevar la Cruz , y con tu Santisima Pasion , y muerte quitaste las acedias de ella , y la hiciste facil de llevar , y muy ligera ; pongas en nuestros corazones , y en lo interior de nuestras almas tan grande inclinacion , y amor á la misma Cruz , que en adelante nada apetezcamos , ni deseemos sino solo á ti , Jesus crucificado , que con el Padre , y Espiritu Santo vives y reynas. Amen. *Pater noster, &c.*

Decima



Estacion.

La decima Estacion es el lugar, donde al Señor le desnudaron sus vestiduras, y le dieron á beber vino mezclado con hiel,

Suplicote Señor mio Jesu-Christo,
que

que asi como te fué dada la Cruz para llevar al Calvario, la recibiste, y te abrazaste con ella para nunca dexarla; y quando te dieron el vino mezclado con hiel, le gustaste, mas no le bebiste; asi tengas por bien de alumbrarnos con tu Divina gracia, para conocer la inmensidad de bienes, que hay en la Cruz de las tribulaciones encerrados, para abrazarnos con ella, y para conocer el veneno que tienen mezclados los deleites, que nos ofrece el mundo, para saber desecharlos. Y por aquella soberana dignacion, con que quisiste ser despojado de todas tus vestiduras, para ser en la Cruz enclavado; nos des animo para desnudarnos de las cosas de este mundo, para que acertemos á seguir desnudos á el que con tanto amor se desnudó por nosotros en el madero de la Santa Cruz. Amen. *Pater noster, &c.*

Undecima



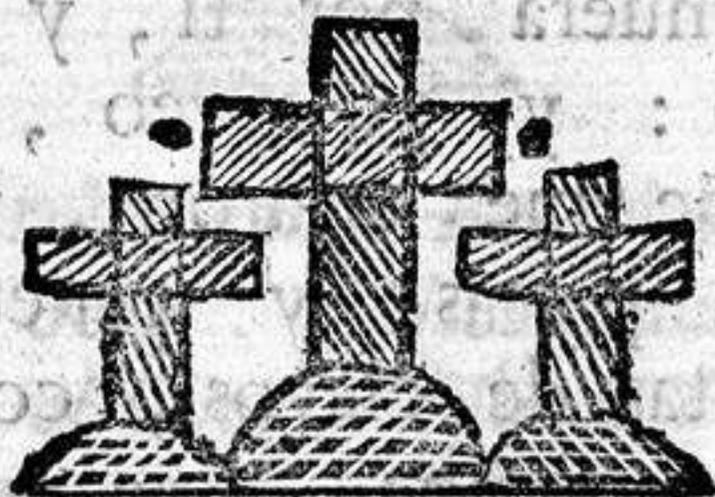
Estacion

La undecima Estacion es el lugar, donde el Señor fué clavado en la Cruz.

SEñor mio Jesu-Christo , que sufriste con terrible crueldad ser estendido en la Cruz , de manera , que pudieron ser contados todos los huesos ; haz que yo estiéndame para tu alabanza , y servicio todas las fuerzas , y toda la virtud de mi cuerpo , y de mi alma. Y pues sufriste por mi amor ser enclavado en la Cruz con muy duros , y crueles clavos ; por clavar en ella la obligacion de muerte , que teniamos hecha á la Divina Justicia por nuestros pecados ; ruegote , que crucifiques con tu temor mis carnes , porque

que estando firme en tus Mandamientos, esté siempre contigo en la Cruz clavado. Amen. *Pater noster. &c.*

Duodecima:



Estacion.

La duodecima Estacion es el lugar, donde fué fixada la Santa Cruz, estando en ella Crucificado nuestro Redentor.

O Soberano Rey, y Señor mio Jesu-Christo, pues subiste en ese precioso madero, para darme las mayores riquezas del Cielo, y traerte á tí todos los corazones de la tierra, lleva mi corazon tras tí, para que yo sea del todo, asi en la carne, como en el espiritu traspasado, y enclavado en ese salutifero madero, de manera, que ninguna cosa ame, ni

ni quiera, sino á tí. ¡O quién me hiciese tanta misericordia, que muriese yo por tí Dios mio! Dulce cama me sea aquel Arbol de tu Cruz, en que yo muera por tí, y descansa en ti solo: y pues veo, que las manos que me criaron, y dieron ser, están presas, y penetradas de duras puntas de clavos, concedeme, piadosísimo Señor, que yo no estiende de aqui adelante mis manos á maldad alguna; mas con la virtud de la Sangre, que salió de las tuyas, lava todas mis obras, porque las pueda levantar á ti limpias de toda mancuilla de pecado: sana las llagas de mi conciencia, que yo hice contra mí con obras torpes, y reprehensibles; haz tambien perfectas mis pisadas en tus caminos, para que no se muevan las plantas de mis pies, mas siempre estén firmes, y estables en todas buenas obras. Amen. *Pater noster, &c.*

Ter-

Terciadecima



Estacion.

La terciadecima Estacion es el lugar, donde Josef, y Nicodemus baxaron de la Cruz el Cuerpo difunto del Redentor, y le pusieron en los brazos de su Amantissima Madre.

O muy angustiada Virgen Maria, que quisiste vér descender de la Cruz el Sacrosanto Cadaver de tu Hijo Jesus, afeada su divina hermosura, y de pies á cabeza todo una lastimosa llaga, renovando con tan tierno espectáculo las penas de tu corazon afligido; y le pusiste como hacecito de Myrra entre tu pecho, para que destilase á tu corazon al calor de la compasion fervorosa toda la amargura de su Pasion sangrienta;

con-

concedeme, Madre, y Señora mia, que yo deposite con la consideracion en mi alma esta Humanidad tan llagada, y que vea con el espiritu el grande estrago, que han hecho en ella mis culpas, y el que habrán ocasionado en mi como reo de ellas; para que amargamente las llore, y de hoy mas en adelante no piense, ni viva, sino en Jesus, y para Jesus, dulce Divino dueño, por mi amor asi llagado, y crucificado. Amen. *Pater noster, &c.*

Quartadecima



Estacion.

La ultima Estacion es el lugar del Santo Sepulcro, donde fué puesto el Cuerpo difunto del Redentor, quedando su Madre en tristisima Soledad.

O la mas desconsolada dolorida Hija
de

de Sion, y que angustiado se vió tu corazon, al vér le despojaban de la dulcísima prenda de su querido Jesus, para colocarlo en el pobre trono de un Sepulcro. Grande es como el mar, ó Reyna Soberana, tu afliccion en tan penosa Soledad. A deshecha tormenta corre tu corazon en el mas profundo amargo sentimiento, yá sin tu dulcísimo Hijo afrentosamente muerto, y yá en un sepulcro encerrado. ¿Quién te consolará, ó Madre tan affigida, y sola? ¿Pero Quién podrá suplir tanta pérdida? ¿Quién servirte de compañía, sino hay en el mundo quien no haya sido aleve fratricida, cruel tirano Caín de tu inocentísimo Abél? Todos somos complices de tu lastimosa Soledad, y hemos inundado tu corazon de penas con la furiosa tempestad de nuestras culpas. Mas salga de madre, ó Madre de piedad, ése dilatado mar de tu gran dolor, para que sumergida en sus avenidas la tierra dura de mi corazon,

F

se

se desate en lagrimas de contrición por las culpas, y sienta compasivo la amargura de tus penas, para gozar despues de tu compañía, ó María amabilisima, la dulzura eterna de la gloria. Amen. *Pater noster, &c.*

Oremus.

Respice, quæsumus Domine, super hanc familiam tuam, pro qua Dominus noster Jesus Christus non dubitabit manibus tradi nocentium, & Crucis subire tormentum.

Deus, qui mira Crucis, ut fol. 65
Y se concluye con un acto de contrición.

Bendicion de Cruces.

✠. Adjutorium nostrum in nomine Domini R. Qui fecit coelum, & terram
✠. Dñs. vobiscum. R. Et cum spiritu tuo.

Oremus.

Rogamus te Domine Sancte Pater Omnipotens æterne Deus, ut digneris bene-

99

bene ✠ dicere hoc signum Crucis, ut sit remedium salutare generi humano, sis soliditas fidei, profectus bonorum operum, redemptio animorum, solamen, & protectio, ac tutela contra sæva jacula inimici. Per Christum, &c.

Aspergatur, & dicat.

Sanctificetur hoc signum Crucis in nomine Patris ✠ & Filii ✠ & Spiritus ✠ Sancti, ut orantes, inclinantesque se propter Dominum ante istam Crucem, inveniant corporis, & animæ sanitatem. Per Christum, &c.

CORONA DE NUESTRA SEÑORA.

Esta ternisima devocion reveló Maria Santisima á un Novicio de la Religion Serafica, y la ha calificado despues con estupendos prodigios en favor de sus Devotos; *Chron. Serap. tom. 2 lib. 18 cap. 32. 33. 34.* Con-

tiene siete veces el Padre nuestro, setenta y dos el Ave Maria, y siete el Gloria Patri. Y mas un Padre nuestro con el Ave Maria por el Papa Julio II. quien concedió Indulgencia plenaria por cada vez que se reza esta Corona, y lo confirmó Benedicto XIII.

Primer Misterio Gozoso, de la Encarnacion del Hijo de Dios.

O Benignisima Virgen Maria, refugio de los desamparados: yo te ofrezco estas oraciones en memoria del placer que tubiste quando concebiste en tus Virginales entrañas al Hijo de Dios, dando gracias al Padre Eterno por la merced, que te concedió en hacerte Madre de su Unigenito Hijo, y por el beneficio, que resultó á la humana generacion. Suplicote, maestres ser Madre nuestra, en nos alcanzar de tu precioso Hijo la guarda de
nues-

nuestras almas , y el dón de la perfecta humildad , para honra , y gloria de su Eterno Padre , en unidad del Espiritu Santo. Amen.

Segundo Misterio Gozoso de la Visitacion de N. Señora á Santa Isabel.

O Santisima , y Purisima Virgen Maria , llena de gracia , y la mas bendita de las mugeres : yo te ofrezco estas oraciones en reverencia del gozo que tuviste , quando á Santa Isabel visitaste , y le fué revelada del Espiritu Santo la Encarnacion del Hijo de Dios, y tuyo. Suplicote , nos visites con tu ayuda , para que la Potencia del Padre, con la caridad del Paraclyto Espiritu, nos haga andar siempre en buenos pasos , por los merecimientos de Jesu-Christo Señor nuestro. Amen.

* * * * *

Ter-

*Tercer Misterio Gozoso, del Nacimiento
del Hijo de Dios*

O Piadosísima Virgen María, Reyna de los Cielos: yo te ofrezco estas oraciones en acatamiento de tu Sagrado Parto, quando sin dolor nos pariste al Salvador del mundo, quedando siempre Virgen. Suplicote, por este exceso de amor, nos alcances de él que quiso ser tu Hijo, el dón de la pobreza de espíritu, y reverencia á su Padre, y limpieza de todo vicio, hasta el fin de la vida. Amen.

*Quarto Misterio Gozoso, de la Adoracion
de los Santos Reyes al Niño Dios.*

O Purísima Virgen María: yo te ofrezco estas oraciones en contemplacion de aquel placer con la adoracion de los Reyes, que hicieron á tu
aman-

amantísimo Hijo, ofreciéndole sus dones. Suplicote, nos alcances seamos recibidos en ofrenda de vivo Sacrificio, acepto, y agradable al Eterno Padre, y purgados de todo vicio por la penitencia, y fuego del amor divino. Amen.

Quinto Misterio Gozoso, de como el Niño Dios fué hallado en el Templo.

O Misericordiosísima Virgen Maria, Emperatriz de los Angeles: yo te ofrezco estas oraciones en recordacion de la alegría que recibiste, quando hallaste en el templo á tu deseadisimo Hijo, disputando con los Doctores, despues de haberle buscado tres dias. Suplicote, hagas de manera, que siempre nos ocupemos en buscar á Dios con gran sentimiento de haberle perdido, y despues de hallado, no se aparte de nosotros por su gran misericordia. Amen.

Sex-

Sexto Misterio Gozoso, de como el Redentor despues de resucitado visitó á Maria Santissima.

O Benditissima Virgen Maria, Madre de los pecadores: yo te ofrezco estas oraciones por aquel contento, que recibiste, quando nuestro Señor Jesu-Christo te visitó, y saludó despues de su Santa Resurreccion. Suplicote que nos alcances hagamos tales obras, que resucitando en su gracia, perseveremos en élla cumpliendo su Santa voluntad, pura, y prontamente. Amen.

Septimo Misterio Gozoso, de la Gloriosa Asuncion de Maria Santissima á los Cielos.

O Gloriosissima Virgen Maria, Hija del Padre, Madre del Hijo, Esposa del Espiritu Santo, y Sagrario de

de la Santísima Trinidad : yo te ofrezco estas oraciones en memoria de la gloria , que recibiste , siendo llevada sobre las alturas de las Gerarquías el día de tu Sagrada Asuncion. Suplicote por la gloria de esta jornada , nos alcances victoria de nuestros enemigos , y el verdadero culto de la Santísima Trinidad , para que en esta vida premiados de su gracia , seamos consortes de su gloria , por la vida , pasion , y muerte de nuestro Señor Jesu-Christo. Amen.

MISTERIOS DOLOROSOS PARA
la Quaresma, y los Viernes.

Por la señal , &c.

Oracion Preparatoria.

SEñor mio Jesu-Christo , abridme Vos la boca , para dignamente bendecir , y alabar vuestro Santo Nombre:

bre : limpiad mi corazon de torpes pensamientos , alumbrad mi entendimiento , inflamad mi afecto , para que pueda pagaros estas divinas alabanzas , y merezca ser oído delante del acatamiento de vuestra Divina bondad. Y és mi intento , Señor , pagaros ésta deuda en la union de aquella divina atencion , con que Vos orasteis á vuestro Eterno Padre. Amen:

Clementisimo Dios , y Padre de misericordia , con humildes corazones , y deseo de agradaros venimos á este Santo lugar á Exercicios de penitencia ; y para que estémos en ellos con la debida consideracion , y los obremos con recta , y debida intencion , buscando solamente vuestra gracia , pedimos nos comuniquéis vuestra luz. Y para que esta nuestra Oracion sea oída en vuestro acatamiento divino , la hacemos en nombre de
vues-

vuestro hijo, y Señor nuestro Jesu-Christo, en nombre de la Reyna de los Angeles Maria Santisima Señora nuestra, de nuestro Padre San Francisco, y de todos los Cortesanos del Cielo: á los quales juntamente pedimos, y rogamos, sean nuestros medianeros, é intercesores en esta ocasion; y asimismo ofrecemos todo quanto aqui pensaremos, hiciéremos y dixeremos en union de lo que en este mundo pensó, dixo, y obró el mismo Señor, y Dios nuestro Jesu-Christo, el qual vive, y reyna con vos en unidad del Espiritu Santo por todos los siglos. Amen.

Primer Misterio de la Oracion del Huerto.

O Virgen Santisima, tan dolorosa en la Pasion de vuestro Hijo: yo os ofrezco estas oraciones en reverencia del Misterio, en que el mismo

mo

mo Señor, Hijo vuestro orando en el Huerto á su Eterno Padre con grande agonía, sudó gotas de sangre en tanta abundancia, que corrió hasta la tierra, obligando al Cielo á que le enviase un Angel para confortarlo en su mortal congoja; y despues fué por un discipulo alevoso entregado á los Ministros de tinieblas, por ellos preso, y maniatado, y llevado con gran crueldad á casa de los Pontifices Anás, y Cayfas: Suplicoos, Señora, nos alcancéis de su Divina Magestad el dón de perfecta oracion, y en las tribulaciones, y trabajos una voluntad muy conforme, y que nos asista en la agonía de la muerte. Amen.

*Segundo Misterio de como el Señor
fué azotado.*

O Virgen Purisima Maria, yo os ofrezco estas oraciones por el dolor, que

109

que vuestro hijo sintió, quando escarnecido, y escupido en aquella triste noche de su Pasion; fue otro dia en casa de Pilatos en presencia de todos despojado de sus vestidos, atado á una coluna, y azotado cruelisimamente con cinco mil, y mas azotes: Suplicoos, Señora, nos alcanceis de su clemencia gracia para desnudarnos de todos los afectos del mundo, y esfuerzo para castigar nuestra carne, y que no prevalezca contra el espiritu, y que suframos con paciencia los azotes, y castigos, que en esta vida su Magestad Soberana nos quisiere enviar. Amen.

Tercer Misterio, de como fué coronado de espinas.

O Virgen muy angustiada, yo os ofrezco estas oraciones en reverencia del dolor, que vuestro Hijo Jesus padeció al ponerle los sacrilegos Sol-

Soldados la corona de espinas, tras-
pasando su delicada cabeza con tal
crueldad, que su sangre preciosa por
muchas partes corria hilo á hilo con
grande abundancia; poniendole despues
en la mano por mofa un cetro de
caña, y dandole con ella en la cabe-
za: Suplicoos, Señora, nos alcanceis
del mismo Señor, Rey de la gloria,
que apartemos de nosotros toda pre-
suncion y soberbia, y apetezcamos
afrentas, é injurias por su amor, para
que coronados ahora de espinas de
tribulaciones, merezcamos despues co-
rona de gloria para siempre en la
Bienaventuranza. Amen.

*Quarto Misterio, de como fué condenado
á muerte.*

O Virgen, y Madre de piedad, yo
os ofrezco estas oraciones por aque-
lla infinita humilde mansedumbre de
vuestro Santísimo Hijo, quando es-
tando

tando de pies en forma de reo con cadenas atado delante del iniquo Juez, oyó pronunciar sentencia de muerte contra sí; y por el dolor grande que padecisteis al daros tan triste nueva el amado Evangelista: Suplicoos, Señora, nos alcanceis gracia, para que seamos en esta vida Jueces de nosotros mismos, y de nuestros excesos con tanta rectitud, que en el extremo juicio podamos parecer sin confusion ante su Real grandeza, y gozar en compañía de vos, Virgen Soberana, de su apacible amorosa vista en la gloria. Amen.

Quinto Misterio, de la Cruz acuestas.

O Virgen dolorosisima, yo os ofrezco estas oraciones por el dolor, que vuestra alma santisima sintió al ver llevar con públicos pregones por las calles de Jerusalem, como facineroso,

roso, y alborotador del Pueblo á vuestro amantísimo Hijo, y con una Cruz acuestas muy pesada, que le hacía muchas veces caer en tierra: Suplicoos, Señora, nos alcanceis ternísima compasion de tan acervos dolores, como Vos, y vuestro querido Hijo padecisteis en la calle de Amargura; y que lloremos contritos nuestros pecados, llevando con paciencia la Cruz de los trabajos, que su Magestad gustare poner sobre nuestros hombros. Amen.

Sexto Misterio, de como fué Clavado en la Cruz.

O Virgen al pie de la Cruz tan afligida, y en el alma con vuestro Hijo crucificado: yo os ofrezco Señora estas oraciones por el incomparable dolor que sentisteis al ver al Inocentísimo Jesus ser enclavado en la Cruz con crueles golpes, que traspasa-

saban vuestro corazon; y despues de perdonar á sus enemigos, y bebida la hiel, y vinagre que le dieron, le visteis tambien espirar, y atravesar su pecho difunto con una lanza cruel: Suplicooos, Señora, por estos dolores, nos alcan- ceis de este Padre de misericordia, que nos perdone nuestros pecados, y que nosotros perdonemos de corazon, y amemos á nuestros enemigos, y que en la hora de la muerte reciba en sus manos piadosas nuestras almas. Amen.

*Septimo Misterio del descendimiento
de la Cruz.*

O Virgen, Madre de Dios, yo os ofrezco estas oraciones por el cuchillo de dolor, que traspasó vuestro Sagrado corazon, al recibir en vuestros brazos al Autor de la vida ya difunto, afeada, y borrada su Divina hermosura, y de pies á cabeza todo una lastimosa llaga: Suplicooos, Señora,
G nos

nos alcanceis de vuestro Hijo, que nunca olvidemos su Pasion, y muerte Santisima, para corregir así nuestra desenfrenada vida, solicitar el padecer por su amor, y frequentar los Santos ejercicios de su Cruz con copiosos frutos de la Divina gracia, con que amemos de corazon á nuestro dulce Jesus en esta vida, y despues para siempre en la Celestial de la Bienaventuranza, donde vivís, y reynais en compañía de todas tres Divinas Personas, á quienes sea dada gloria por todos los siglos de los siglos. Amen.

Despues se rezan dos Ave-Marias; y mas un Padre nuestro, y Ave Maria. Luego la Letanía de N. Señora; la Aña: Sub tuum præsidium, &c. con los Versos de N. Señora: Dignare me, &c. y de N. P. S. Francisco: Ora pro nob. &c. Y se acaba con un acto de contricion.

Letanía de Nuestra Señora.

K yrie eleison.

Christe

Christe eleison.

Kyrie eleison.

Christe audi nos.

Christe exaudi nos.

Pater de Coelis Deus. Miserere nobis.

Fili Redemptor mundi Deus. Mis. nob.

Spiritus Sancte Deus. Miserere nobis.

Sancta Trinitas unus Deus Miser. nob.

SANCTA MARIA. Ora pro nobis.

Sancta Dei Genitrix. Ora.

Sancta Virgo Virginum. Ora.

Mater Christi. Ora.

Mater Divinae Gratiae. Ora.

Mater Purissima. Ora.

Mater Castissima. Ora.

Mater Inviolata. Ora.

Mater Intemerata. Ora.

Mater Immaculata. Ora.

Mater Amabilis. Ora.

Mater Admirabilis. Ora.

Mater Creatoris. Ora.

Mater Salvatoris. Ora.

Virgo Prudentissima. Ora.

Virgo Veneranda. Ora.

Virgo Prædicanda.	Ora.
Virgo Potens.	Ora.
Virgo Clemens.	Ora.
Virgo Fidelis.	Ora.
Speculum Justitiæ.	Ora.
Sedes Sapientiæ.	Ora.
Causa nostræ lætitiæ.	Ora.
Vas Spirituale.	Ora.
Vas Honorabile.	Ora.
Vas Insigne devotionis.	Ora.
Rosa Mystica.	Ora.
Turris Davidica.	Ora.
Turris Eburnea.	Ora.
Domus Aurea.	Ora.
Fœderis Arca.	Ora.
Janua Cœli.	Ora.
Stella Matutina.	Ora.
Salus Infirmorum.	Ora.
Refugium Peccatorum.	Ora.
Consolatrix Afflictorum.	Ora.
Auxilium Christianorum.	Ora.
Regina Angelorum.	Ora.
Regina Patriarcharum.	Ora.

Re-

Regina Prophetarum.	Ora.
Regina Apostolorum.	Ora.
Regina Martyrum.	Ora.
Regina Confessorum.	Ora.
Regina Virginum.	Ora.
Regina Sanctorum omnium.	Ora.
✠. Agnus Dei, qui tollis peccata mundi.	
℞. Parce nobis Dómine.	
✠. Agnus Dei, qui tollis peccata mundi.	
℞. Exaudi nos Dómine.	
✠. Agnus Dei, qui tollis peccata mundi.	
℞. Miserere nobis.	

Sub tuum præsidium confugimus
 Sancta Dei Genitrix nostras deprecationes
 ne despicias in necessitatibus, sed
 á periculis cunctis libera nos semper
 Virgo gloriosa, & benedicta: ✠. Dig-
 nare me laudare te Virgo sacrata. ℞.
 Da mihi, &c.

✠. Ora pro nobis Beate Ludovice. ℞.
 Ut digni &c.

Oremus.

Concede misericors Deus fragili-
 tat

tati nostræ præsidium, ut qui Sanctæ Dei Genitricis Coronæ memoriam agimus, intercessionis ejus auxilio á nostris iniquitatibus resurgamus.

Deus qui, Beatum Ludovicum Confessorem tuum de terreno Regno ad cælestis Regni gloriam transtulisti: ejus quæsumus meritis, & intercessione Regis Regum Jesu Christi filii tui facias nos esse consortes. Per eundem, &c.

FORMA DE DAR EL HABITO.

Arrodillado el Pretendiente le pregunta el Prelado: *Qué pide V.m.* Y responde: *Padre, pido por amor de Dios el Santo Hábito de la Tercera Orden de Penitencia de N. P. San Francisco, para mejor servir á Dios, y salvarme.* A esto el Prelado le hace una breve plática, y luego en pie, dice:

Bendicion del Hábito.

Ÿ. *Adjutorium nostrum, &c. R. Qui fecit, &c.* Ÿ.

✠. Sit nomen Dñi , &c. R. Et hoc
nunc. ✠. Dñe. exaudi orationem meam.
✠.. Dñs. vobiscum , &c.

Oremus.

Dómine Jesu Christe , qui exis-
tens in forma Dei , formam servi acci-
pere , & in similitudinem hominum
feri , & habitu inveniri ut homo, pro
nostra salute dignatus es ; te supplici-
tér exoramus , ut istum nostræ Reli-
gionis Habitum in Crucis modum pro
tuæ Passionis memoriale depositum,
bene ✠ dicere digneris, ut famulus tuus
N. qui pro poenitentiali sui corporis té-
gumento ipsum induit, te per imitatio-
nem induat salubertimam , ad omnis
perfectionis exemplum , qui vivis , &
regnas &c.

Bendicion del Cordon.

D OREMUS.
Deus , qui ut servum absolveres,
Fi-

Filium ligare voluisti, bene **✠** dic, quæsumus funem istum, ut famulus tuus N. qui eo velut ligamine sui corporis cingetur, vinculorum ejusdem Filii tui Dómini N. Jesu Christi memor. existat, ut in Ordine, quem assumit, salubritér perseveret, & tuis cum effectú semper obsequiis se alligatum esse cognoscat. Per eundem Dóminum, &c.

Echa agua bendita al Hábito, y Cordon; y desnudando de la capa al Pretendiente, dice; Exuat te Dóminus veterem hominem cum actibus suis, & induat te novum, qui secundum Deum creatus est. Y al vestirle el Hábito Santo: Induat te Dóminus indumento salutis, & vestimento justitiæ circundet te semper. Per Christum, &c.

✠. Dóminus vobiscum R. Et cum &c

Oremus.

Dómine Jesu Christi, qui dixisti Jugum meum suave est, & onus meum, **love,**

leve, præsta, quæsumus, ut famulus tuus N. sic illud deportare valeat in perpetuum totalitèr, ut possit consequi tuam gratiam in præsentì, & gloriam in futuro. Per Christum, &c. Amen.

Al ceñirle el Cordon: Præcingat te Dominus cingulo Fidei, & virtute castitatis lumbos tui corporis comprimendo, extinguat in eis humorem libidinis, ut jugiter maneat in eis tenor totius castitatis. Per Christum, &c.

Y de rodillas el *Hymno Veni Creator*, con los Versos, y tres Oraciones, que están á folio 59. Y se concluye el acto, diciendo: Alabado sea el Santísimo Sacramento, &c.

FORMA DE DAR LA PROFESION.

ARrodillado el Novicio, le pregunta el Prelado: Qué pide Vm. Y responde: Padre, pido por amor de Dios, me admita V. P. á la Profesion de la Tercera Orden de Penitencia de N.

N. P. S. Francisco, para mejor servir á Dios, y salvarme. A esto le hace el Prelado una breve platica: bendice el Habito, y se lo viste en la forma dicha, á fol. 118 Y luego pone las manos el Novicio en las del Prelado, y dice á una con él así:

Yo el Hermano N. (ó Hermana) hago voto, y prometo á Dios, y á la Bienaventurada siempre Virgen Maria, y al Bienaventurado P. S. Francisco, y á todos los Santos, y á vos Padre, de guardar todo el tiempo de mi vida los Mandamientos de la Ley de Dios; y satisfacer como conviene por las transgresiones, que cometiere contra esta forma, y manera de vida, aprobada, y confirmada por el Señor Papa Nicolao IV. y otros Sumos Pontifices; quando para ello fuere llamado á la voluntad, y juicio del Superior. Tambien se hace voto de defender el Misterio de la Purisima Concepcion. Y el Prelado le dice: Si tu estas cosas guardares, yo
te

te prometo la vida eterna en el Nombre del Padre, y del Hijo, ✠ y del Espiritu Santo. Amen. Luego se dice el *Veni Creator*, como en la recepcion, con los Versos, y tres Oraciones, que están al fol. 59. y despues esta otra.

Deus, qui nos á sæculi vanitate conversos ad bravium supernæ vocationis accendis, pectoribus nostris purificandis illabere, & gratiam nobis, qua in te perseveremus, infunde; ut protectionis tuæ muniti præsiidiis, quod te donante, promissimus, impleamus; & nostræ Professionis sectatores effecti, ad ea, quæ perseverantibus in te promittere dignatus est, pertingamus. Per Dominum nostrum, &c.
 ✠. Dominus vobiscum. ✠. Benedicamus Dño. &c.

Y se acaba el acto, diciendo: Alabado sea el Santissimo Sacramento, &c. Y toma la Bendicion el Profeso.

* * * * *
 * * * * *
 * * * * *
 * * * * *
 * * * * *

SU.

SUMARIO DE LAS INDULGENCIAS concedidas á los Hijos de la Venerable Orden Tercera de Penitencia de N. P. S. Francisco por N. SS. P. Benedicto Papa XIV en su Bula que empieza: Ad Romanum Pontificem. Dada en Roma á 15 de Marzo de 1751.

Primera mente concede su Santidad á todos los Fieles Christianos de uno, y otro sexô, que entraren en la Orden Tercera secular de Penitencia de Nuestro Serafico Padre San Francisco, Indulgencia Plenaria en el dia primero de su entrada, confesando sus culpas con verdadero dolor, y recibiendo el Santisimo Sacramento del Altar.

Item: Concede su Santidad á todos los Hermanos, y Hermanas, que al presente existen, y en adelante existieren, que en el dia quatro de Octubre, que se celebra la fiesta de N. P. S. Francisco, habiendo confesado, y comulgado,

do, visitaren su Iglesia, Oratorio, ó Capilla, haciendo oracion á Dios por la paz, y concordia entre los Principes Christianos, extirpacion de las heregias, y exaltacion de nuestra Santa Madre Iglesia, Indulgencia Plenaria.

Item: Concede su Santidad á los dichos Hermanos, y Hermanas en el dia doce de Agosto, que se celebra la fiesta de nuestra Madre Santa Clara, confesando, y comulgando, y visitando la Iglesia, Oratorio, ó Capilla de dicha Orden Tercera, y haciendo oracion como dicho es, por las necesidades de la Santa Iglesia, Indulgencia plenaria.

Item: En el dia dos de Agosto, que se celebra la Dedicacion de Santa Maria de los Angeles, visitando los Hermanos, y Hermanas la Iglesia, Oratorio, ó Capilla de la Orden Tercera, desde las primeras Visperas hasta puesto el Sol de dicho dia, y haciendo oracion á Dios, como dicho es, ganan Indulgen-

gencia plenaria, y remision de todos sus pecados.

Item : Concede su Santidad, que haciendo las mismas diligencias de confesion, y comunion, y visita de su Iglesia, con la oracion á Dios por las necesidades dichas en el dia del Santo Titular de su Iglesia, Oratorio, ó Capilla de dicha Orden Tercera, ganen los Hermanos, y Hermanas Indulgencia plenaria, y remision de todos sus pecados.

Item : Concede su Santidad á dichos Hermanos, y Hermanas, que hallandose en el articulo de la muerte, y habiendose verdaderamente arrepentido, y confesado sus pecados, y recibido la sagrada comunion; y si esto no pudiesen practicarlo, á lo menos interiormente contritos, invocaren el Nombre Santisimo de Jesus con la boca si pudiesen; y si no, á lo menos devotamente con el corazon, Indulgencia plenaria, y remision de todos sus pecados.

Item:

Item : Concede su Santidad á los dichos Hermanos , y Hermanas , que en los dias que señala el Misal Romano Estacion en alguna Iglesia de dentro , ó fuera de Roma , si en tales dias visitaren su Iglesia , Oratorio , ó Capilla , y oraren del modo referido , gocen , y ganen las mismas Indulgencias , que ganáran si en tales dias visitaran las dichas Iglesias de dentro , y fuera de Roma.

Los dias de Estacion que señala el Misal Romano , y en los quales ganan Indulgencia plenaria los Hermanos , y Hermanas de la Orden Tercera , visitando su Iglesia , ó Capilla , son los siguientes.

Dia primero de Enero la Circuncision del Señor , Indulgencia plenaria.

Dia seis la Epifanía , ó fiesta de los Santos Reyes , Indulgencia plenaria.

Domingo de Septuagesima , Indulgencia plenaria , y se saca Anima del Purgatorio.

Do-

Domingo de Sexagesima, Indulgencia plenaria.

Domingo de Quinquagesima, Indulgencia plenaria.

Miercoles de Ceniza, y todos los dias de Quaresma, Indulgencia plenaria.

Además de la Indulgencia plenaria en todos los dias de Quaresma, se saca Anima del Purgatorio, visitando los Hermanos, ó Hermanas la Iglesia, ó Capilla de la Orden Tercera los dias siguientes:

El Martes primero de Quaresma, Anima.

El Sabado siguiente al Domingo segundo de Quaresma, Anima.

El Lunes siguiente al Domingo tercero de Quaresma, Anima.

El Domingo quarto de Quaresma, Anima.

El Viernes de Dolores, Anima.

El Sabado inmediato siguiente Anima.

Domingo de Resurreccion, y toda

su semana, Indulgencia plenaria.

Miercoles de esta semana, Anima.

Domingo siguiente, que se dice *in albis*, Indulgencia plenaria.

El dia 25 de Abril, por las Letanias mayores hay Estacion, Indulgencia plenaria.

Dia de la Ascension del Señor Indulgencia plenaria.

En la Vigilia del Espiritu Santo Indulgencia plenaria.

Domingo de Espiritu Santo Indulgencia plenaria.

Lunes siguiente Indulgencia plenaria.

Martes siguiente Indulgencia plenaria.

Miercoles siguiente, Indulgencia plenaria.

Jueves siguiente, Indulgencia plenaria, y se saca *Anima*.

Viernes siguiente, Indulgencia plenaria.

Sabado siguiente, Indulgencia plenaria, y se saca *Anima*.

H

Mier-

Miercoles, Viernes, y Sabado de las quatro Temporas de Septiembre, Indulgencia plenaria.

Domingo primero de Adviento, Indulgencia plenaria.

Domingo segundo de Adviento, Indulgencia plenaria.

Domingo tercero de Adviento, Indulgencia plenaria.

Miercoles, Viernes, y Sabado de las quatro Temporas de Diciembre, Indulgencia plenaria.

Domingo quarto de Adviento, Indulgencia plenaria.

La Noche Buena, en la Misa del gallo, Indulgencia Plenaria.

Dia de Navidad en la segunda Misa, que se dice del Alva, Indulgencia plenaria.

El mismo dia á la tercera Misa, que es la mayor, Indulgencia plenaria.

Dia de San Estevan, Indulgencia plenaria.

Dia de S. Juan Evangelista, Indulgencia plenaria.

Dia

Dia de los Santos Inocentes , Indul-
gencia plenaria.

Otras muchas Indulgencias , asi ple-
narias , como parciales , hay conce-
didas en los dias referidos de Estacion
en las Iglesias respectivas de Roma , y
fuera de sus muros , las que ganan en
los mismos dias los Hermanos Ter-
ceros visitando sus Iglesias pues dice su
Santidad en la nueva Bula : *Ut easdem
indulgentias consequantur , quas præfatis
diebus visitantes Ecclesias Urbis, & ex-
tra eam consecuuntur , perindé , ac si ip-
sas Urbis Ecclesias personaliter visita-
rent , concedimus pariter , & indulgemus.*

Tambien concede su Santidad á los
dichos Hermanos , y Hermanas , que
verdaderamente arrepentidos , y con-
fesados , y habiendo recibido la sagrada
Comunion , visitaren su Iglesia , ó Ca-
pilla , haciendo oracion del modo re-
ferido en los dias 17 de Septiembre,
que se celebra la fiesta de la impresion
de las Llagas de N. P. S. Francisco:

Dia de San Luis, Rey de Francia á 25 de Agosto : Dia de Santa Isabel, Reyna de Portugal á 8 de Julio : Dia de Santa Isabel, Reyna de Ungría á 19 de Noviembre : y dia de Santa Margarita de Cortona á 22 de Febrero : En cada uno de estos dias siete años y siete quarentenas de Indulgencia, que hacen dos mil ochocientos treinta y seis dias.

Item : concede su Santidad, que dichos Hermanos, y Hermanas puedan elegir doce dias en el año, sean FERIALES, ó Domingos, con licencia, y aprobacion de los Superiores de dicha Orden, en los quales confesando y comulgando, y haciendo oracion por las necesidades de la Santa Iglesia, ganen siete años, y siete quarentenas de Indulgencia.

Item : Concede su Santidad á todos los Hermanos, y Hermanas, que asistieren en su Iglesia, ó Capilla á las Misas que se celebran, ó á los Oficios que se rezaren, ó asistieren á los

Exercicios públicos, ó privados, en qualquiera parte que se practiquen en Comunidad, cien dias de indulgencia.

Item: Concede su Santidad á los referidos Hermanos, y Hermanas, que hospedasen á los pobres en sus casas, ó hicieren ó á lo menos procurasen la paz entre los enemistados, ó acompañasen los cuerpos de sus Hermanos difuntos, ó de qualquiera otro en sus entierros, ó asistiesen á qualquiera procesion, que con licencia del Ordinario se hiciere, ó asistiesen al Santissimo Sacramento, de qualquiera modo que se lleve; y si no pudiesen acompañarle, rezasen un Padre nuestro, y una Ave Maria, por qualquiera de estas obras cien dias de Indulgencia de las penas impuestas ó debidas de otra qualquier forma, segun la practica acostumbrada de la Iglesia.

Item: Concede su Santidad los mismos cien dias de indulgencia en la misma forma á los dichos Hermanos, que

re-

rezaren cinco Padre nuestros , y cinco Ave Marias por las necesidades de la Santa Madre Iglesia, ó por las almas de los Hermanos difuntos , ó si reduxesen con buenos Consejos al camino de la salvacion â el que viesen desviado de él, ó si enseñasen á los ignorantes los Mandamientos de la Ley de Dios , y demás cosas necesarias para la salvacion.

Finalmente, abriendo su Santidad el tesoro inagotable de la Santa Iglesia para con dichos Hermanos de la Venerable Orden Tercera, concede, que por qualquiera obra de piedad , ó de caridad que executasen , de la clase que fuese , tantas quantas veces la practicasen , tantas veces logren cien dias de Indulgencia, segun la forma de la Iglesia.

Este mare magnum de Indulgencias concede de nuevo , y directamente N: Santissimo Padre Benedicto XIV, á los Hermanos , y Hermanas de la Venerable Orden Tercera de Penitencia

cia de N. P. S. Francisco , con el gran deseo que su paternal afecto tiene de su espiritual consuelo , y aprovechamiento , como lo dicen las palabras de su Bula : *Nos spirituale solatium , & juvamen asserre cupientes* , Y para quitar escrúpulos , y seguridad de las conciencias en materia de tanta importancia , y para evitar dudas de Indulgencias apócrifas , y dudosas , manda su Santidad en su Bula , que las que aqui no se conceden , se tengan por revocadas.

LAUS DEO.

cia de N. P. S. Francisco, con el
 gran deseo que su patria, al
 fin de su espíritu, edificado
 y como lo dicen
 el aprovechamiento, como lo dicen
 las palabras de su Bula: *Deo
 in fine solentur*, *et in fine
 finitur*. Y para que se
 seguridad de las concurrencias en
 de tanta importancia, y para
 las Bulas de Indulgencias a favor
 de las Bulas, mandó en Bula
 Bula, que las que aquí se con-
 ceden, se tengan por revocadas.

L A U S D E O .

INDICE

DE LO CONTENIDO

en este Libro.

Prologo en que dá noticia del motivo que tubo el Serafico Patriarca para instituir su Tercera Orden de Penitencia. *Al principio.*

Bula del Sumo Pontifice Nicolao IV. confirmando la Regla de la Venerable Orden Tercera de Nuestro Padre San Francisco. Pag. 17.

Capitulo I. De como se han de examinar los que quisieren entrar en esta Orden. 19.

Estatutos generales sobre este capitulo.

Peticion que ha de presentar á la Junta el que pretende el habito. 20.

Cap. II. De la forma del recibimiento de los que quisieren entrar en esta Orden. 21.

Estatutos generales sobre este capitulo.

Cap.

Cap. III. De la forma del habito de los Hermanos y Hermanas de este Orden. 24.

Estatutos generales sobre este capitulo.

Cap. IV. Que no vayan á convites, ó autos deshonestos, ni dén cosa alguna á los Representantes. 27.

Estatutos generales sobre este capitulo.

Cap. V. De la abstinencia y ayuno. 28.

Estatutos generales sobre este capitulo.

Cap. VI. De quantas veces se han de confesar en el año, y recibir el Cuerpo del Señor. 31.

Estatutos generales sobre este capitulo.

Cap. VII. Que no traigan los Hermanos armas ofensivas. 33.

Estatutos generales sobre este capitulo.

Cap. VIII. De como se han de decir las horas Canonicas. 34.

Estatutos generales sobre este capitulo.

Cap. IX. Que todos los que de derecho pueden, hagan Testamento. 36.

Estatutos generales sobre este capitulo.

Cap. X. De la paz que se ha de guardar

dar entre los Hermanos , y con otros extraños.	38.
Estatutos generales sobre este capitulo.	
Cap. XI. De quando los Hermanos son molestados contra derecho , y contra sus privilegios.	39.
Cap. XII. Que se guarden quanto pu- dieren de juramentos solemnes.	40.
Estatutos generales sobre este capitulo.	
Cap. XIII. Del oir Misa , y de la Con- gregacion y Junta que han de hacer los Hermanos todos los meses.	41.
Estatutos generales sobre este capitulo.	
Lo que al principio de todas las Jun- tas se dice de rodillas.	46.
Cap. XIV. De los Hermanos enfermos y difuntos.	48.
Estatutos generales sobre este capitulo.	
Cap. XV. De los Ministros , y otros Oficios de esta Orden.	50.
Estatutos generales sobre este capitulo.	
Del Visitador , ó Presidente.	51.
Del Oficio del Ministro.	53.
De los Discretos.	54.
	Del

Del Maestro de Novicios.	55.
Del Sindico.	Ibidem.
Del Secretario.	Ibidem.
De los Zeladores.	56.
Del Vicario del culto Divino	Ibidem.
Del Enfermero mayor.	57.
De las Elecciones de los Oficios.	58.
Lo que se dice para comenzar la elec- cion.	59.
De la confirmacion del Ministro, y Oficiales ; y del Capitulo anual.	64.
Oficios de las Señoras Hermanas.	67.
Cap. XVI. De la visitacion y correccion de los delinquentes.	68.
Estatutos generales sobre este capitulo.	
Cap. XVII. Del evitar las contiendas entre sí, y con los otros proximos.	71.
Cap. XVIII. De qué manera, y por quien se podrá dispensar en las asistencias.	72.
Estatutos generales sobre este capitulo.	
Cap. XIX. Que los Ministros denuncien al P. Visitador las culpas manifiestas de los Hermanos y Hermanas.	73.

Es-

Estatutos generales sobre este capitulo.	
Cap. XX. Como en las cosas dichas en esta Regla , ninguno se obliga á culpa mortal.	74
Estatutos generales sobre este capitulo.	
Conclusion de la Bula , en que se contiene esta Santa Regla.	76.
Estaciones del Via Crucis.	77.
Bendicion de Cruces.	98.
Corona de Nuestra Señora.	99.
Misterios gozosos.	100.
Misterios dolorosos.	105.
Letanía de Nuestra Señora.	114.
Forma de dar el Habito.	118.
Bendicion del Hàbito.	Ibidem.
Bendicion del Cordon.	119.
Forma de dar la Profesion.	121.
Sumario de las Indulgencias concedidas , &c.	124

F I N.

Estatutos generales de este capítulo.
 Como en las cosas dichas en
 esta Regia, ninguno se obliga a
 culpa mortal.
 Estatutos generales sobre este capítulo.
 Concesion de la Bula, en que se con-
 tiene esta Santa Regia.
 Particular del Via Crucis.
 Rendicion de Cruces.
 Corona de Nuestra Señora.
 Misterios gloriosos.
 Misterios dolorosos.
 Letania de Nuestra Señora.
 Forma de dar el Espido.
 Rendicion del Espido.
 Concesion del Orden de la Bula.
 Forma de dar la Profesión.
 Sumario de las indulgencias conces-
 didas.

H. N.

Siene para Miguel
Antonio L. Goyco
cheá si alumno enca
trare se No bo vena
a su Duena
Yana 4 de
Abril de 1800



Estados generales de este reino
Cap. XX. Como en las cosas dichas en
esta Regia, ninguno se obligue
a culpa mortal.
Estados generales sobre este capitulo.
Conclusion de la Regia; en que se con-
tiene esta Santa Regia.
Particiones de las Cruzes.
Bendicion de Cruzes.
Corona de Nuestra Señora.
Misterios de amor.
Misterios de dolor.
Llamada de Nuestra Señora.
Oracion de dar el Habito.
Bendicion del Habito.
Oracion del Cordón de la Cruz.
Oracion de dar la Tronadura.
Oracion de dar las Indulgencias.
Oracion de dar las Cruzes.

F. N. N.

Siere para Miguel
Antonio L. Goycoe
cheá si alumno encun
trare se lo bo vera
a su Duena
Yana 4 de
Abril de 1803



